

**Archivo Municipal
de**

LA LAPA

Código de referencia : ES.06071.AML/1.1.01//9.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1952 / 1959

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 52 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Lapa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

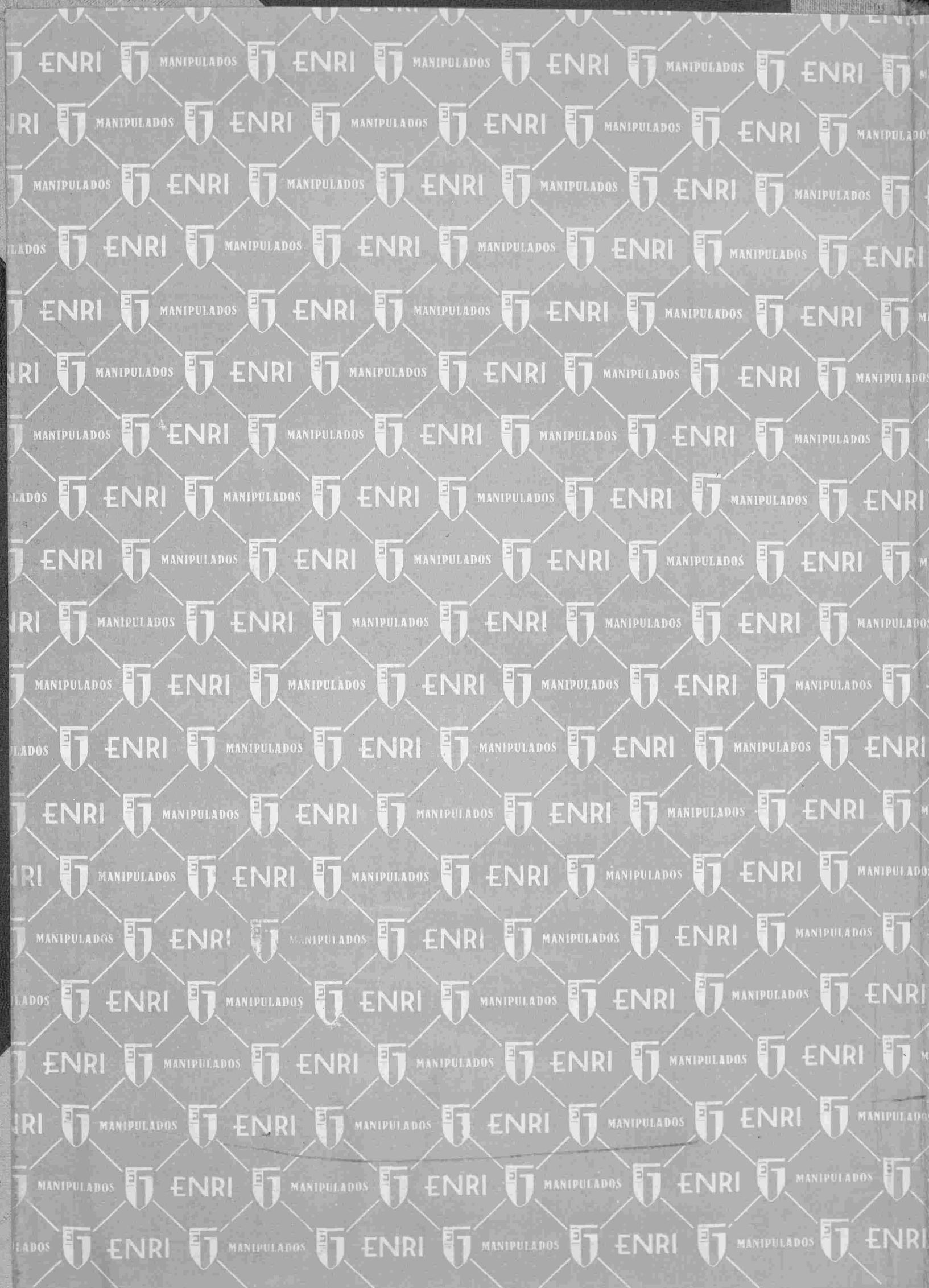
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

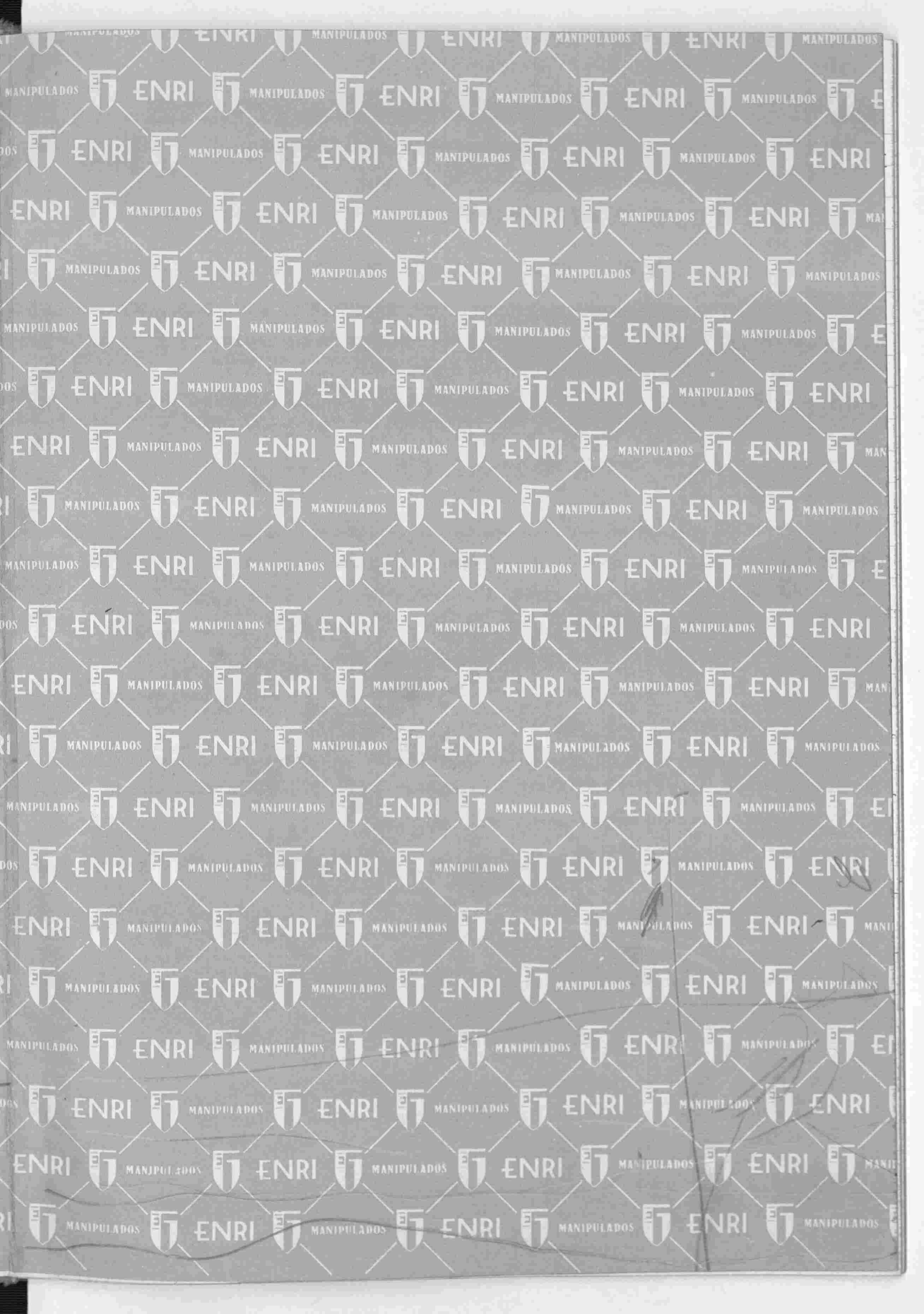


ACTAS

EMPIEZA EL 31 de OCTUBRE de 1.952

TERMINA EL 31 de DICIEMBRE de 1.958





22 pts

De los Señores Aristos se acuerda se les pongan. Y entiendo
 los señores Councilleros acuerden por unanimidad. En esta
 Calle hoy nueva se le ponga el nombre de Señal de la Cruz; y
 a la Calle de la Cruz el nombre de avenida de la Señal de la Cruz
 Señal de la Cruz. Asimismo se acuerda por unanimidad
 que existiendo la calle denominada Castillejos con por
 ta de los números uno al veintitrés, sea el veintitrés
 que en nada afecta a la tradición de este pueblo. Y con
 tando con un hijo natural, Canónigo de nuestra Santa E-
 glesia Catedral de Badajoz, D. Rafael de Alva y Peres, y
 Obispo de esta diócesis D. Valentin Sanchez Menis
 era del parecer de los Señores Ecclis. de la Obispa este nom-
 bre a la referida calle, fundándose de que cuando de los
 datos espaciales con que cuenta nuestro D. Rafael Canónigo
 es hijo de este pueblo y muy amante de sus paisanos
 a los cuales ha venido y con los múltiples favores con-
 cedidos y más de los que han velado y velan por el
 bien de esta su pequeña villa natal. Y que igualmente
 se acuerda nombrarle por unanimidad hijo pre-
 dilecto de este pueblo por los merecimientos que an-
 tes se han expuesto y que de este acuerdo se espida
 Cédula suya y se remita al Sr. D. José Provincial de Es-
 tado a la esta provincia para su aprobación. Y en
 otros asuntos que han de levantarse la sesión que
 fueren todos los señores asistentes de que ya
 se cuenta en el presente

[Handwritten signature]

Maximo Manion

(Henandez
Jose Martin

Fabian Caro

Joaquín José

[Large handwritten signature]

sesion ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos Cincuenta y dos. previa y expresa convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Macías Rey, los señores Concejales anotados al margen en sus respectivos lugares que componen esta Comisión, entre ellos a las horas de las ocho y media de para esta sesión por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acta.

Señores Asistentes
Alcalde

- D. Mariano Macías Rey
- Concejales
- D. Sebastián Coro Baster
- D. Jacquin Coro Benítez
- D. Hipólito Canto Fuentes
- D. Leon Bernardo Zuranda
- D. José María Zuranda
- Secretario
- D. Agustín Lorenzo Soto

Por el Sr. Alcalde se ordenó al Sr. Secretario leer el acta anterior la cual quedó aprobada y firmada legítimamente por la Comisión de expresado que como consta en la sesión Extraordinaria de la Coma de Boreion de los señores Concejales e hijos de los propios señores de las cabezas de familia y de los señores de las hermandades y comunidades consta en la siguiente que en cada trimestre las extraordinarias cuando estas sean convocadas. La reunión para mayor conveniencia Municipal y cuando de un señores con los señores Concejales, en el primer párrafo que las sesiones ordinarias debían celebrarse los últimos días de cada mes. Entendidos los señores asistentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren una vez al mes y que estas se celebren coincidan con los últimos días de cada mes. Por el Sr. Alcalde se ordena al Secretario de la Corporación dar lectura del expediente de adjudicación de los obispos de Alcantarillas de la Calle de la Paz, la Junta habiendo sido adjudicados provisionales mente a D. Miguel José Muñoz en el precio de 25'45 pts los metros del 1.º Cuzco y en 26'20 pts los metros del 2.º Cuzco. Y en cuanto los señores asistentes del Ayuntamiento acordaron de referirse, acuerdan por una unanimidad a los señores referidos transmitir la adjudicación de los obispos en el primer punto municipal que el Demarcante presente ante el Ayuntamiento una persona de reconocida buena moral

como Parroquia de las obras de dichos capitales. Y no existiendo
tiempo mas abundante de que haberse levantado la sesion que fuera
después de los señores asistentes de que yo el secretario [illegible]

Maximo Morua

Joaquin Toro

Jose Marin

Vicente Sauter

Fabian Toro

Hernandez

[illegible signature]

Sesion Extraordinaria del dia 11 de Noviembre de mil
novecientos cincuenta y dos.

Señores asistentes

Alcalde

Don Maximo Macias Rey

Concejales

D. Fabian Toro Benitez

D. Joaquin Toro Benitez

D. Leon Hernandez Hernandez

D. Vicente Sauter Junco

D. Jose Marin Hernandez

Secretario

D. Angel Losano Salis

En la villa de La Laja a cuatro de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y
dos, previa y especial convocatoria al
efecto se reunieron en el Salon de Senores
de este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey
los señores Concejales antes de las diez y
seis horas de mi Ayuntamiento de es-
ta Corporacion. Abierta la sesion por la
Presidencia se informó que el objeto de
esta sesion era para discutir y en su ca-
so aprobar el presupuesto Municipal

ordinario para el proximo ejercicio. Por el Sr. Secretario
se leyeron los presupuestos y demas documen-
tos que se formaron revisando una por una las partidas que
de forman el presupuesto en el actual proyecto de presupuesto
tanto de gastos como de ingresos. Y estudiadas las ra-
zones que se exponen por el presupuesto ordinario en la
memoria que se adjunta al proyecto en la que se
pueden ver todas las razones que se exponen
del actual presupuesto en la cuenta que para

11
cada partida se muncionan como son: Ingresos: Em-
pleados no previstos creados en esta partida por razones
que debe tutgear el presupuesto de Ingresos. - 10% en
condiciones de base, tabernas etc. no reduciendo la cuan-
tidad en la cantidad que se consigna. En reconocimien-
tos de Cuentas se calcula mayor cantidad que la de 1
año anterior. - Ingresos para construcciones de obras. - Ser-
vicio de Cementos. - Proceso y aranceles por viales Minis-
teriales. - Usos y Costumbres. - Cálculo 5.º - 0'05 pte. de
Vino. - Consumo de bebidas espirituosas y alcoholizadas.
Consumo de Carnes, Jerez y Saladas. - Censo Extraordinario
de Campesinaria. - Ingresos. - El aumento de parti-
das en el presupuesto, para pago de obligaciones en defensa in-
tereses Municipales. Casa-habitación para el Comisario.
Socorros a detenidos deposito Municipal. - Gastos
pagos del Campo. - Sueldo Semestral Asuntamiento
25% sueldo Semestral facultativo con sueldo. -
2 pagas extraordinarias Navidad y 18 Julio. - Socorro
a pobres que tengan que trasladarse a los hospitales.
Sueldos Condicionales de pobres Excepcionales. - Subsidi-
os familiares del Semestral. - Escuelas en las partidas como
se ve constantemente un gasto forzoso que se con-
tingen en dicho presupuesto que se voluntarios de-
terminar e particularmente. En todo los demas casos
tantes acuerdan por unanimidad y sin discusión
alguna aprobar en todas sus partes el presupuesto
de gastos en la cantidad de Cien mil quinientos
pesos tres fuertes y noventa y ocho centimos. Remi-
nada los artículos 440, 444, 451, 457, de la vigente
Ley del Regimen Local y no siendo susceptible de pro-
ducir ninguno de los conceptos que no se surtan
ya en el vigente presupuesto, por ser de ningun efecto
rendimiento, mas y otros por concepto de
haber una de familia en mas de los gastos sobre
los ingresos de ocho mil doscientos y cincuenta

tal y como se ve en el Censo de 1850, sin que haya posibilidad de rubricar esta defension con firmas de los comparecidos en los actas antes mencionados por unanimidad amudan que se lleve esta defension al expediente "Causa de Proscripcion de las Corporaciones Locales" conforme se dispone en el articulo 569 de la Ley, quedando a si rubricado dicho expediente en la cantidad de 100 para los gastos de la de Cien mil y setenta y cinco pesetas noventa y ocho centimos, facultando al Sr. Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda la concedida expresada cantidad por mediacion de la Delegacion de Hacienda de esta provincia. Seguidamente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 581 de la vigente Ley del Regimen Local por unanimidad se faculto al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda anteponiendo a esta Corporacion para permitirle de los siguientes exmines los que no existen ni otras de ningun tipo rendimientos de articulo 440 la 4a con de los numros: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26. de articulo 444. Las exmines de los numros 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25. Las Contribuciones espaciales a que se refiere el articulo 451. de articulo 477 los libros e. d. f. b. i. j. k. y l. Seguidamente se dio conocimiento de lo anterior publicado por el Sr. Jefe de la Administracion Civil de esta provincia sobre la misma Noviciad aragonesa por una union de contribucion este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas en los gastos. Y no siendo otro el objeto de esta decision se dio por terminado el acto que firmaron todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Magistrado Manier

José María

Fabian Fara

Memanda

Señor Jefe

Señor Jefe

[Handwritten signature]

sesion ordinaria del dia treinta de Noviembre de mil no-
 vescientos Cuarenta y dos, previa y especial convocatoria de un-
 mision en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la su-
 plicancia de Sr. Alcalde D. Maximo Manuel Rey los Se-
 ñores Concejales anotados al margen y llegados a la hora de la sesion

- Señores Asistentes
 Alcalde
 D. Maximo Manuel Rey
 Concejales
 D. Fabian Coro Benitez
 D. Joaquin Coro Benitez
 D. Jose Maria Hernandez
 D. Leon Hernandez Jimenez
 D. Vicente Santos Guerrero

tenida para esta sesion por el señor
 Alcalde se abrió abierto efecto, seguidamen-
 te se dio lectura del acto en todos los cual
 quedó aprobada y firmada.
 Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio
 de Manifiesto a los señores asistentes de que
 la ordenacion de este día tenía por objeto
 el acordar el donativo que había de
 darse a los pobres el día de Sanidad

forman los dichos de los males mencionados. En virtud
 de los señores asistentes y despues de una deliberada dis-
 cursiva acuerdan por una unanidad el que se de donativo
 por persona los siguientes donativos: 250 francos de fabrica
 250 francos de Puerto y 250 francos de agua y que ha-
 brá de saque del aproposito de los pobres de este pueblo
 y un otro tanto de que parte de la gran to-
 da de los que forman todos los señores asistentes de
 que ya es tentados Cer de fura.

[Handwritten signature]

Maximo Manuel Rey
 Jose Maria Hernandez
 Vicente Santos Guerrero

Fabian Coro

Leon Hernandez Jimenez

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia treinta y cinco de Noviembre de
 mil novecientos Cuarenta y dos, previa y especial convoca-
 toria de efecto, se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayun-
 tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Maximo
 Manuel Rey los señores anotados al margen que son los se-
 ñores que componen esta Comision gestora y llegados a la hora de

la ocho señalada para este senon por el Sr. Alcalde se declaro a-
buelto el acto. seguidamente se dio lectura de facts anteriores los cual
quedo a probado y firmado. seguidamente se ordena por la Presiden-
cia al Jefe de la Corporacion diere lectura

Senores Asistentes
Alcalde

- D. Maximo Macias Reg Comisario
- D. Fabian Cozo Benito
- D. Joaquin Cozo Benito
- D. Xpo Hemando Jemando
- D. Vicente Santos Guerrero
- D. Jose Marin Hernandez
- D. Angel Lozano Sabi

del acto levantado por el Sr. Delegado nombra-
do por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia para inspeccionar la marcha adminis-
trativa de este Ayuntamiento lo cual efectuo el
Secretario en la forma siguiente: Acta. - En la
villa de La Vega a veinticuatro de Noviem-
bre de mil novecientos once y dos, ante
el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
asistido de mis efim presentes Secretarios, siendo
las diez horas de la mañana en el ofi-
cio de la Casa Consistorial de esta villa se ha persuado D. Juan
Santana Jurestar, Interventor de fondos de Ayuntamiento de La
Vega, en su calidad de Comisionado por el Excmo Sr. Gobernador Civil para
verificar una inspeccion de la marcha administrativa de este
Ayuntamiento viniendo acompañado en su calidad de auxiliar
de la oficina de Intervencion de fondos D. Luis Dominguez
Piquero el Sr. Comisionado que exhibe un escrito del Sr. Gobernador
Civil de Badajoz, Secretario Jurestar, Negociado Pinar, numero 1916
de fecha 7 del mes actual en el que se le Comisiona para realizar
este servicio. El Sr. Alcalde le ofrece cuanto sea necesario para
el cumplimiento de este cometido. El Sr. Comisionado examino
el libro de actas que se lleva en este Ayuntamiento y hace constar
que encuentra misentat las actas de sesiones celebradas hasta
la ochaviana del dia treinta y uno de Octubre de mil novecientos
once y dos, encontrandolas con las firmas correspondientes de
los Senores asistentes. Requirio seguidamente la liquidacion del
Presupuesto correspondiente al año mil novecientos once y uno
al objeto de computar y fijar las sumas misentat de este
ejercicio corriente que son las siguientes: - - - - -

Existencias en caja en fin del año anterior. - - - - -	761'44
Persion de dividendos en fin de dicho año " " " "	12.809'86
Suman - - - - -	13.571'30

Relacion de Crecedores en dicho año - 4.007'16

Superavit - 9.564'14

Seguidamente examinó los libros de Intervencion de Ingresos y de pagos y los mandamientos expedidos a la depositaria en el año actual a fin de fijar la situacion actual de Caja que resultó ser la siguiente: - - - - -

Ingresos por recaudacion obtenida hasta el día de hoy - 14.154'45

Pagos efectuados hasta el día de hoy - - - - - 14.098'27

Expositiva en Caja - - - - - 56'18

Se examinó tambien la situacion de fondos in dependientes del Presupuesto que afecta, sobramente a ingresos, pagos del mismo presupuesto de Intervencion del Fero Obero, comprobando que en el ultimo estado trimestral de fecha de 31 de Octubre del corriente correspondiente al 3.^{er} trimestre del mismo demuestra una existencia en Caja de Cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas y de treinta y ocho centimos. Como en el mismo examinó el resumen de fecha diez y seis del actual de los gastos originados en las obras de Abastecimiento de la Calle de la Cruz con cargo a la Subvencion concedida por la Junta Provincial del Fero en los gastos de obra a pesetas ochocientos noventa y seis centimos habiendo sido recibidas para estas inversiones - Seis mil treinta y siete pesetas con noventa y ocho centimos. Habiendo autorizado en el Ayuntamiento la diferencia de mil ochocientos ochenta y tres pesetas y de treinta y dos centimos. Seguidamente requirió la Comisaria del Depósito de los fondos Camarales D. Jaquin. Coro Binter y se procedió al recuento de las existencias en Caja que resultaron ser exactamente las correspondientes a las cifras antes expresadas. Se examinó a continuacion la situacion de

Valores al rojo en poder de recaudador de lo cual resultó que tiene entregados al recaudador recibos a fin de año ante vivos por pesetas - - - - - 11.758'95

Ingresos Verificados en el año - - - - - 163'80

Pagos que quedan en su poder - - - - - 11.625'15

Tambien se le tienen entregados por el Depósito corriente, recibos al rojo por los camarales de Quinto - - - - -

Severos, Casas sobre Pajas Salientes - Rentas -	170.00
John sobre el rancho de Candelinas -	2.800.55
John sobre Proclafe y arroyos: Carnos	180.00
Canotas -	3.150.55
Triguerales e finqueros a cuenta -	1.367.70
Papel de alcohol en Pucallanca -	1.782.85

En conformidad se requirió de comparecencia al Procurador Don Ruperto Corro Benhamides, y se hizo comprobación de los recibos que debía tener en su poder, siendo por resultado que efectivamente en realidad tiene igual número de recibos sin cobrar al que esvisten las cantidades antes expresadas, así por tanto de este concepto todo que debía procurar el Procurador una mayor diligencia en la efectividad de la recaudación para mejor normalizar el cumplimiento de obligaciones del Ayuntamiento, el Procurador manifestó, que por su parte se ofrece a ello, fue solicitada una porción de cobranza, pues solo dispone el mismo por cuenta. Con respecto a otros conceptos de ingresos de los que aun no se ha formulado cargo como los de Caudales con los Establecimientos de bebidas y su consumo sanitario de Cochabamba, el Sr. Comisionado advertió, que no debe esperarse a finalizar el año para hacer estos cargos, sino que debe efectuarse por períodos trimestrales más cortos, a lo sumo de meses o siquiera bimestrales, y a ello se ofreció a cumplir así de ahora en adelante el Comisario infrascripto. Examinados los extractos de cuenta del Sr. Procurador del Ayuntamiento en Badajoz son también conformes, teniendo en cuenta que corresponde al tercer trimestre de este año un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil quinientos noventa y siete pesos y ochenta centavos, se observa un error en el pago de haberes al personal sanitario y algunos que inmediatamente han sido los correspondientes hasta fin de Junio y que finalmente el 18 de Julio; si bien esto es consuetudinario obligado a partir de la recaudación antes advertida, y también al tratarse en la percepción de Cupos de Comparación que se presenta el 40% del Presupuesto, no siendo imputable este error a los orga-

nos de los honores del Ayuntamiento que han de ser para a val-
lejos en que convenientemente se les abone por la Delegacion de
Hacienda de Badajoz. -
Seguidamente se requirio la presencia de los Caballeros que
componen la Corporacion no habiendo concurrido de he-
reros D. Leon Hernandez Fernandez, D. Juan Eoro Benito
y D. Vicente Santa Cruz, los cuales se encuentran ausentes de
el pueblo y temero en sus ocupaciones de Campo y el Lapun-
do en Talpa en gestion de negocios por fincas y estando
presente los Caballeros D. Jose Maria Hernandez y D. Jac-
quin Eoro Benito y el Comisionado les invito a que pi-
ensan manifestacion sobre el orden de los decretos y el punto
administrativo del Ayuntamiento, pidiendo que expresen
alguna queja o apuntar alguna irregularidad a lo cual
los componentes de jurado que la actuacion del Presidente
ha considerado un absoluto intachable y que en cuanto de-
pende de el como de los otros componentes de la Corpora-
cion se ajustan al punto de jurado y no tienen que-
ja alguna que expresar ni argola que apuntar, si no al con-
trario demuestran su satisfaccion por la actuacion del Pre-
sidente en general y mas especialmente en orden a la rec-
titud y providencia que procede en la administracion
de los pueblos Municipales. - Considerando el Comisionado
que no pudiendo no es posible mas en examen de docu-
mentos, ya que por los vistos podia formar juicio exacto
de este punto por terminada el acto a las quince horas finiendo
todos los concurrentes con el puntual que en ellos. - El Co-
misionado. Juan Santana. - El Alcalde. Martin Maria.
El auxiliar. - Luis Dominguez. - El Diputado Luceja.
Jaquin Eoro. - El Procurador. - Ruben Eoro. - El Cen-
tesal. - Jose Maria. - El teniente. - Enrique Rogas. - Co-
del Publicado. - Enterados sus señores asistentes del con-
tenido de la presente acta y no mostrando en ella ex-
trañamiento de ningun genero que pudiera redundar
en responsabilidad para el Ayuntamiento. Quedan

por unanimidad de presente aprobacion a la misma y en la
misma forma se adhieren a los manifestaciones hechas
por los señores D. Juan Jels asistente a la corte de parte de
tales. Y asi que amonto de que ha de ser prevenido a
sobre que fueran todos los señores asistentes a lo que se
refiere en este finis:

Maximino Mañal
 Joaquin Coro
 Hemander
 Jose Marin
 Fabian Coro
 Vicente Santos
 D. Juan Jels

Señor ordenada el día treinta y uno de Enero de mil
novecientos cincuenta y tres.

- Señores Asistentes
- Ordinarios
- D. Maximino Mañal Rey
 - Concejales
 - D. Fabian Coro Benito
 - D. Joaquin Coro Benito
 - D. Lepu Hernandez Hernandez
 - D. Vicente Santos Juncos
 - D. Jose Marin Hernandez
 - Secretario
 - D. Angel Lozano

Provincia, especial convocatoria al
 efecto de reunion que el Sabido de ac-
 tos de este Ayuntamiento bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Maxi-
 mo Mañal Rey, los señores Concejales
 anotados al margen que son los que
 componen esta Comision fueros y llega
 da la hora de los diez y siete para
 esta sesion por el Sr. Alcalde de la
 ro abierto el acto. Seguidamente se dio
 lectura de facta anterior la cual quedo
 aprobada firmada. Quedo reunidos

se dio lectura de un oficio firmante del Gobierno Ci-
 vil de esta provincia n.º 711 de fecha de fecha 17 de los
 conientes que dice lo que sigue. Con fecha 19 de Diciembre
 ultimo, el Consejo de Ministro a propuesta de la Junta
 Nacional del Caro y con cargo a los fondos procedentes
 de la misma, aprobó una subvencion con junta de

1.500,000 pesetas para emplear en obras de saneamiento en esta provincia, de ellas hay correspondido al Departamento de su Presidencia una subvención de 15.000 pts; y el Ministerio de Comisarios Nacionales del Paso a través cuenta de este acuerdo me dice que para poder llevar a cabo el oportuno saneamiento es preciso se envíe a la mayor brevedad posible, instancia de todos los Departamentos subvencionados, acompañada de Croquis de las obras que se pretendían realizar sin perjuicio de lo que se ordena la oportuna orden de pago. Lo que participo a Vd. para su reconocimiento, cumpliendo con la máxima urgencia. En traslado de los señores asistentes al contenido del presente se piden amablemente por magnitud de los que se envían a un maestro de obras para que nos profecto y preme puesto de la Calle Nueva en n.º 2º y de la Calle Nueva, tan pronto como se encuentren de la cantidad al Departamento correspondiente. Y no obstante a los señores que en partes de trabajo la demora que forman todos los señores asistentes de que yo el funcionario es el señero:

Maximo Alguier
 Fabian Caro
 José María
 Joaquín Caro

Memander
 Vicente Saez
 José Caro

Señor ordinario del día 31 de marzo de 1953
 En la villa de La Orotava a treinta y uno de marzo
 de mil novecientos cincuenta y tres. Por mí, y en
 el caso de ausencia de cualquier uno de los señeros de
 la lista de este Departamento bajo la presidencia

Señores Diputados
 Alcalde
 D. Maximo Macias Rey
 Concejal
 D. Fabian Coro Benitez
 D. Joaquin Coro Benitez
 D. Leon Hernandez Jimenez
 D. Vicente Santal Jimenez
 D. Jose Maria Hernandez
 Secretario
 D. Angel Lozano Jimenez

el Sr. Alcalde D. Maximo Macias Rey y los señores Concejales suscritos a margen que son los que conforman este Ayuntamiento y llegada la hora de las diez finalizada para esta sesion por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto. Igualmente se hizo lectura de este acta y la cual fue aprobada y firmada Acto seguido y en orden de la presidencia el Sr. Benitez de la Corporacion dio lectura de una solicitud que obra a este Ayuntamiento y de acuerdo de esta localidad D. Pa-

rael Merchan para que se le conceda la autorizacion para poder llevar a efecto los planes de instalacion de una granja en esta localidad y en la casa propiedad del vecino de la misma Jose Santos Hernandez, indicando en referida solicitud tener concedida autorizacion para la instalacion de esta industria, con la Delegacion Provincial de Industria de Badajoz con fecha 14 de febrero de 1953 n.º 13.351. En virtud de los señores suscritos del referido escrito y no acompañando a referida solicitud planos, proyectos y otros datos de los planes a realizar. Que tambien se me informo por el escrito a informar de Sr. Delegado Provincial de la provincia para que este comita informe sobre los proyectos de los planes a realizar recibidos este se de cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que procediere a ello. Y para que conste de que he sido de acuerdo con la sesion que firmaron todos los señores suscritos de que yo el Secretario

J. Lozano Jimenez

Maximo Macias
 Fabian Coro
 Joaquin Coro
 Vicente Santal
 Jose Maria
 Angel Lozano

sesion ordinaria del dia martes, 11 de Abril de
misuccionamiento emitida y del: Laoria y es para el curso
causada se reunieron en el Salon de Sesio-

Señores Asistentes
Abogado

- D. Maximo Marial Rey
- D. Concepcion
- D. Fabian Cora Benitez
- D. Joaquin Cora Benitez
- D. Leon Hernandez Hernandez
- D. Vicente Santos Guerrero
- D. Jose Maria Hernandez
- D. Angel Rosano Solis

del de este Ayuntamiento Bajo la Presi-
denia del Sr. Abogado D. Maximo Ma-
rial Rey por señores Camarales a-
usados al margen que son los que
componen este Ayuntamiento y queda-
to para de las cosas señaladas para es-
te Acto, lo que el Sr. Presidente se de-
clara abierta la Sesion, segundamen-
te se dio lectura del acta anterior la
cual queda aprobada por unanimidad

y firmada, acto seguido por la Presidencia se hizo de ma-
nifesto a los señores asistentes de que el punto a tra-
ta es de revisar las cuentas municipales y a probadas
en su caso correspondiente al Consejo de Regal, como asi
consta en la Cedula de convocatoria. Se dio lectura del
informe emitido por la Comision de Hacienda en cumpli-
miento a lo que dispone el articulo 352 del Decreto de 25 de
Enero de 1946 por el que se atribuye la responsabilidad de las
cuentas Locales, y examinado sucesivamente las cuentas
municipales documentadas correspondiente al ejercicio de
1952, teniendo a la vista y recibidas todas las libras de
Contabilidad, que resultan ser convenientes para
ra mejor determinar acerca de los extremos a que
se refieren el citado mandado legal.

Contra los citados documentos que resultan las ac-
tuaciones administrativas en el año a que se refiere
no se han encontrado reclamos de ningun genero ni de
observaciones de ningun genero a los conceptos legales
con estos antecedentes, que tienen su justificacion en
las cuentas de la Comision en donde, que el Ayuntamiento
puede servir y cumplir con su deber de proporcionar
voto por el Ayuntamiento Pleno el Dije que de la

Comision de liquidacion que antecede, se ordena el
semitario. Representar de la forma de la liquidacion
del presupuesto ordinario de sus respectivos circunstan-
cias que arroja los siguientes datos: - - - - -

Primero - Que los Creditos Presupuestos de ^{NO} Presupuesto - - - - -	42,345'60
Presupuesto de Ingresos años Anteriores - - - - -	13,714'30
Suma el Presupuesto de Ingresos - - - - -	56,059'90
Cargos formalizados - - - - -	30,867'02
Creditos Pendientes de Cobro - - - - -	25,241'43
Suman - - - - -	56,108'45
Creditos no liquidados - - - - -	1,292'00
Suman - - - - -	57,400'45
Menos los Gastos de Ingresos - - - - -	1,340'55
Quedan iguales al Presupuesto de Ingresos - - - - -	56,059'90
Segundo - Creditos del Presupuesto de Gastos - - - - -	42,345'60
Presupuesto de Gastos de años Anteriores - - - - -	4,696'97
Suman el Presupuesto de Gastos - - - - -	47,042'57
Libramientos y recibidos - - - - -	27,937'94
Obligaciones Pendientes de Pago - - - - -	19,263'43
Suman - - - - -	47,201'67
Creditos no liquidados - - - - -	8,061'25
Suman - - - - -	55,262'92
Menos los Gastos de Pagos - - - - -	8,220'35
Quedan iguales al Presupuesto de Gastos - - - - -	47,042'67
Tercero - Que importan los Ingresos - - - - -	30,867'02
Que importan los Pagos - - - - -	27,937'94
Existencias en Caja en 31 de Dic. 1952 - - - - -	2,929'08
Distribucion en la siguiente forma: - - - - -	
En Caja - - - - -	54'90
En poder del Agente en Badajoz - - - - -	2,874'18
Total: Igual - - - - -	2,929'08
Entradas de todo ello foris de los presupuestos que van suman con los documentos a haber y libros de cuenta creditos y de sumas acordadas por unanimidad para dar fe de su aprobacion.	



Las señas de este oficio de esta Lengua son de la
 Obisado de Rio de Janeiro de los señores
 señores asistentes de que yo el secretario
 Maximino Maia

Memoranda

Joaquim Faria

Antonio de

Señora ordinaria del dia martes, mes de Mayo de mis no-
 vesientos cincuenta y tres, y a las diez y siete de la ma-
 ñana se reunió en el Cabildo de esta Lengua de este Ayuntamiento
 de la Pridencia del Sr. Obispo D. Maximino
 Maia, Puy de los señores Comisarios auxilios a saber que

Señores Obispos
 Obisado

D. Maximino	Maia	Puy
Comisarios		
D. Fabian	Coro	Benito
D. Joaquin	Coro	Benito
D. Leon	Hernandez	Jernandez
D. Joaquin	Santa	Querrero
D. Jose	Maia	Hernandez
Secretarios		
D. Angel	Coro	Salis

que son los que gozan de la
 Comision contra el mal de la
 boca de las diez de la mañana para
 esta Lengua por el Sr. Comisario
 se declaró abierto el acto. Requiere
 mente se dio lectura de la carta
 anterior la cual quedo aprobada
 y firmada. Con la mudacion de la
 Pridencia se expuso que es tan
 proxima la que se en el punto
 Santo Cabildo con Ochope era de

sepan que por el Ayuntamiento de pridencia se
 se dio que habian de celebrarse con las noventa y
 treinta de los señores asistentes auxilios con unanimi-
 dad el que como en auto anterior de trasman un
 parte de tiempo artificial de igual que el auto anterior
 y que a las autoridades se les hizo para a un re-
 fusos en el Cabildo de actos de este Ayuntamiento
 y que se autorizase al punto de la Lengua

sona que encargarse de las principales calles, para
administrar la justa empuje varios juegos en el
puerto fueran sufragados al capitulo correspondiente; y
sobre la justa Religiosa se facultara al Obispo para
de comun acuerdo con el Sr. Cura llevarse a efecto esta
Cuestion.

Seguidamente por el Sr. D. Leon de la Carriacion acordada
de la licencia de una Relicquia que obra a esta Corpora-
cion y vecino de esta D. Leon Hernandez Hernandez, un
suplica de que se le conceda autorizacion para a proveer
las aguas de la fuente de la casa de D. Luis Callo de
la Santa Cruz de Barbecho de esta villa de Santa Cruz
de los Rios adelante para llevar a la Calleja para con-
ducirlas a la fuente de su propiedad de "La Conquilla"
cuya construcción es a cargo de caneria y transitará por el
acera de la referida calle, siendo dirigida esta obra por
maestro de obra competente, como corresponde al Sr. D. Leon
Hernandez a que se cable, obra que queda en la misma for-
ma que existe hoy, y que en caso de que alguno supiera
algun de tener en la cabeza de la Construcción o en alguna
^{otra} de comprometer a esta obra por su cuenta los trabajos de
reparacion, siendo que dicho cable como actualmente
esta en estado de ser asistido y dispuesto de un deli-
berado examen de las obras, conviniendo que con las
condiciones expuestas no se perjudicaria a ningun vecino
ni via publica acordada con el Sr. Obispo, autoriza-
cion en las condiciones antes expuestas, que tiene este
Sr. D. Leon en comoda de que se acuerda a las
dichas condiciones. Los trabajos y expensas de los asun-
tos de que trata de llevarse a efecto que quisiere todo
el Sr. D. Leon de que yo el Sr. D. Leon de la Carriacion.

El Maximo Vniversario

El Sr. D. Leon de la Carriacion

8
 Sesion Extraordinaria del día quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la villa de La Lapa a quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Senores			jurada y espual convocatoria se recibieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Maximo Macial Reyes los señores Concejales anotados al margen que son los que componen la Comision para juzgar la obra de las diez senalada para esta sesion por el
D. Maximo	Macial	Rey	
Alcalde			
Concejales			
D. Fabian	Coro	Benitez	
D. Joaquin	Coro	Benitez	
D. Juan	Hernandez	Hernandez	
D. Juan	Santa	Guerrero	
D. Jose	Mami	Hernandez	
Secretario			
D. Angel	Lozano	Salas	senalada para esta sesion por el

Señor Alcalde se declaró abiente el acto. Seguidamente se dio lectura del acta anterior, la cual quedó aprobada y firmada. Continuacion de estudio por la Presidencia la obra de una salinidad que obra a esta Corporacion e forma el Sr. Don Valentín Sanchez Merino redactada en la siguiente forma:

"Valentín Sanchez Merino, mayor de edad, célibe, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Moreno N.º 10 me manifiesta: - Ex pone: - 1.º Que movido por mi profundo afecto hacia mi pueblo natal, he resuelto donar a su municipio la siguiente finca de mi propiedad: - Parcela de tierra afitada "La Era", de cuarenta áreas y ochenta y tres centésimas; - Linderos: Norte, la de Claudia Coro, Este con el Camino de La Lapa a Lapa; Sur, Arroyo del Pozoncón; y Oeste, la de Manuel Coro; - Estado: Compro a Don Nicolás Ramos Ramos por documento privado de 30 de Octubre de 1944, el cual se inscribió en el Registro Público de 3 de Julio de 1953 ante el Notario de Lapa Don Pedro Luis Gallo Subite. Cargas: - Libres. - Inscripciones: - 1.ª finca 633, folio 159, libro 9 obra Lapa. - 2.ª Que es mi deseo que la

Firma de escritura a serantar en ello un fin por escolar o col a
 deserviente a a lo que el Ayuntamiento tenga por conveniente.
 3.º Hecho el fin de llevar a efecto la donacion a q. - sup. his.
 se le dio a pro favor a la Corporacion municipal la acepta-
 cion de la donacion que trata de hacerse de la finca descrita pa-
 ra que se destine a lo que ese digno Ayuntamiento de su no-
 menno digna Presidencia estime mas conveniente en su dicho
 Municipio, siendo voluntad del donante, que no pueda ha-
 ber propiedad el referido Municipio, ni por venta, donacion, ni
 por cualquier otro modo, ni haber la intervencion prohibida
 etc.; asi mismo ruego a V. de sierva autorizar a quien tenga
 por conveniente para el otorgamiento de la escritura de dona-
 cion ante el Sr. Notario de la Capital de este distrito Don
 Pedro Luis Valle Subieto. - En es pua de lo tambien porado
 por la aceptacion que solicite como tramite legal, queda unido
 ramente agradesido a V. y a la Ilustre Corporacion que tan de
 mas me ha servido. - Dios guarde a V. muchos años. - Bacla por a
 doce de Junio de mil novecientos cinco y tres. - Firme Va-
 lentin Sanchez Munio. - Secretario. - A. Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de La Caba. - Los señores asistentes del
 finca de haber exenchedo y visto la solicitud que antecede
 y ante tan generoso cargo, acordaron por decision unanime de
 que digna a) aceptar el sueldo donativo. - B) Ex. p. usar el muy
 Ilustre donante el agradecimiento de la Corporacion. - C) Auto-
 rizar a V. Alcalde para que otorgue con el donante y ante
 el Notario de la Capital del distrito, denificado por aquel la
 escritura de donacion aceptada en tal fin su unico voto el obli-
 go de esta donacion de cho. por terminado el acto firmados todos
 los señores asistentes de que go. el presente. - Es testis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(Memander)
 Vicente Santos

Loquino Fozo
 Jose Maria

[Handwritten signature]

sean ordinario del día 31 de Julio de mil novecientos
curriculo y tres, por lo que se acordó convocar a los señores
de la Real Audiencia de este Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Maximo Manuel Rey y ob-
ligados a todos al quince que han los señores, para in-
formar esta Comisión Justa y llegada la hora de las diez
señalada para esta sesión por el Sr. Alcalde de dictar el
abogado el acto: Que lo que se acuerda por la Presidencia se or-
dena al Secretario de la Corporación de la
forma del Acta Contorno de cual que se
aprobada y firmada; seguidamente se
expuso por la Presidencia que como en la
sesión Extraordinaria del día quince de Junio
se donó un solar para construcción de fonda-
las a esta localidad por Don Yacinto San-
chez Minio hijo predilecto de esta locali-
dad, cuya construcción fue aprobada en la
misma sesión, era de mi parecer que con-
ducido a fin gran obra debían funda-
rse el correspondiente al pedimento de Construcción de las
fundos Enclaves de muros, muros, Cada habitación para
del maestro; bien con subvención del Estado para construc-
ción para su construcción o bien con la subvención de este
Ayuntamiento que ya tiene acordada y en construcción por
el Estado (anexo) que se propone a la Comisión para
que se acuerde la que más convenga a estas cosas a realizar
Contraídas los señores asistentes acordaron por unanimidad
que por unanimidad se estudie este asunto y una vez estu-
diado se proponga a este Ayuntamiento el Expediente
que más ventajoso sea en beneficio de este Ayuntamiento
para su aprobación. Y en otros asuntos de que trata el
libro de la sesión que finalizan todos los señores asistentes
de que fue el Secretario Cu. Torres.

Señores Asistentes

Alcalde

Don Maximo Manuel Rey

Camarales

Don Yacinto Coro Benitez

Don Joaquin Coro Benitez

Don Valente Santos Ferrero

Don Leon Hernandez Sanchez

Don Jose Manuel Hernandez

Secretario

Don Angel Suarez Siles

dena al Secretario de la Corporación de la
forma del Acta Contorno de cual que se
aprobada y firmada; seguidamente se
expuso por la Presidencia que como en la
sesión Extraordinaria del día quince de Junio
se donó un solar para construcción de fonda-
las a esta localidad por Don Yacinto San-
chez Minio hijo predilecto de esta locali-
dad, cuya construcción fue aprobada en la
misma sesión, era de mi parecer que con-
ducido a fin gran obra debían funda-
rse el correspondiente al pedimento de Construcción de las
fundos Enclaves de muros, muros, Cada habitación para
del maestro; bien con subvención del Estado para construc-
ción para su construcción o bien con la subvención de este
Ayuntamiento que ya tiene acordada y en construcción por
el Estado (anexo) que se propone a la Comisión para
que se acuerde la que más convenga a estas cosas a realizar
Contraídas los señores asistentes acordaron por unanimidad
que por unanimidad se estudie este asunto y una vez estu-
diado se proponga a este Ayuntamiento el Expediente
que más ventajoso sea en beneficio de este Ayuntamiento
para su aprobación. Y en otros asuntos de que trata el
libro de la sesión que finalizan todos los señores asistentes
de que fue el Secretario Cu. Torres.

Señ

Maximo Manuel

Angel Suarez Siles

Señon ordinaria del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos e cincuenta y tres. Pavia, España, en el Ayuntamiento de esta villa de Pavia, en el Salón de señores de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -

- Señores asistentes
- Alcalde
- Don Maximo Marcial Rey Caucel y anstado
- Don Fabian Coro Benitez
- Don Joaquin Coro Benitez
- Don Leon Hernandez Jimenez
- Don Vicente Santos Guerrero
- Don José María Hernandez Secretario
- Don Angel Laguna del

esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -
 Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que son los señores que componen esta Comisión -

a la subasta de Arrendamiento para de un galpón de debia proveer a la confeccion del pliego de condiciones por el cual debia reirse la subasta lo que seia un Arrendamiento de la Comisión para que acaudalase lo que procediera. En todas las partes asistieron y acuerdan por unanimidad: Primer: Que se marque de la redacción del pliego de condiciones el siguiente: Segundo: Que el tipo para la subasta ha de ser el de 10.000 pesetas, y el tiempo de duración del arrendamiento que sea de cinco años. Tercero: Que una vez redactado el pliego de condiciones se someta a la aprobación del Ayuntamiento que a los admitidos que se pague de pronto la suma que se indica a todos los señores asistentes de que yo es secretario. Los señores Maximo Marcial



Señon ordinaria del día quince de Septiembre de mil novecientos e cincuenta y tres. Pavia, España, en el Ayuntamiento de esta villa de Pavia, en el Salón de señores de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Albaladejo don Maximo marcial Rey de señores Caucel y anstado al margen que

Angel Laguna del

San los Señores que componen esta Comisión, se acordó y llega
do se acordó de las diez por el Sr. Alcalde de dicho pueblo el día de

Señores Asistentes

Alcalde

Don Mariano Manuel Puy

Camarada

Don Fabian Coro Benites

Don Joaquin Coro Benites

Don Leon Hernandez Hernandez

Don Vicente Santos Guerrero

Don José María Hernandez

Secretario

Don Anselmo Lorenzo Aguirre

Procurador

Desarrollando desde principio el día primero de octubre de mil no
vecientos cincuenta y tres, terminando en treinta de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y cuatro.

Segundo.

La subasta se celebrará por puja a la mano en estos casos -
Causas civiles el día veintidós de Septiembre corriente a la hora
de las doce, ante el Sr. Alcalde o Camarada en quince de octubre en
estas atribuciones, siendo el tipo mínimo el precio de la subasta el
de diez mil pesetas anuales de los administradores de aguas que no
cubran la totalidad.

Tercero.

En la subasta podrán acudir estas villas y los otros términos
Municipales que se hallen en posesión de sus derechos civiles.

Cuarto.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que
los licitadores de por su parte de empesar aquella el diez por
ciento del tipo fijado o sean mil pesetas que sea abonada
a aquellos que hubiesen de ser adjudicatarios.

Quinto.

La subasta será adjudicada a favor de los que a fin de
enero de la subasta que sea de la misma media en fin.

Sexto.

El pago de los capitales que resulten de la subasta se hará
por partes iguales en los meses de Noviembre, Dicie
ro, Mayo, Agosto de cada año.

Séptimo.

El arrendatario ha de abonar además de los cueros, de cada
trimestre la contribución de la finca al fisco de común

do y si por abandono o negligencia defuera de transcurrir el periodo de quinquenio de cobranza de la misma serie de cuenta del arrendatario todo lo que acausare por apremio que pudiese en favor de la cobranza por una parte y a malvido triunfo. Por tanto el Ayuntamiento al legido en las fechas que se dicen en la condicion anterior con el arrendatario solo reconocera como pagado el importe del recibo sin otro recargo por apremio.

Octavo.- El arrendatario tiene obligacion de traer bastantes cada año la hoja que corresponda y siempre por quintas partes de la totalidad de la finca.

Noveno.- Como el arrendatario actual tiene hecho bastantes en forma de objeto de cobro y el restante subvino de los otros bastantes de favor de acuerdo para la satisfaccion de dichos y forma de sus apremios cada en cada contrato, el siguiente tiene el aprovechamiento del barbecho y abonara a su frente el cuarto de la produccion en haces de miel.

Decimo.- Para la suficiente garantia del arrendatario si no tuviera la suficiencia necesaria, habra de nombrar un fiador que responda a todas las obligaciones de este contrato.

Undecimo.- El viz por cinco entregado que se expresa en la condicion cuarta por el fin de este arrendatario se convertira a este al tiempo de hacer el ultimo pago en el año mil novecientos y cinco años. Si a las dos condiciones por la que ha de regirse subasta de bienes de la aprobacion de este Ayuntamiento. En todas las sesiones anuales acordan por unanimidad y primer favor en todas sus partes el pago de condicional, formado, que este se expone al publico en el toble de caminos y se publica que en el parte por oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Fin a por admito de que traer de frente la finca que fincan todos los de los fincas de que yo el arrendatario en finca.

Maximo Manó

Maximo Manó

Señora Oculina del día punto y uno de Octubre de mil no
veientos cinco y tres.

Fueron y espues convocados para la reunion en el Salo de la
honor de este Ayuntamiento Bafio la Presidencia del Sr.
Alcalde de D. Maximino Maria Puy los señores Condes
anotados a margen con el fin de celebrar la Beldad de
este dia y alegria la hora si se da por la Presidencia de dicho
Sr. Aberto el acto. Le quida mente le dio lectura del auto
tenido en el quito a propositos y firmada en Ocho

Señores
Antes de

D. Maximino Maria Puy
Condes

D. Fabian Cora Buitrago

D. Joaquin Cora Buitrago

D. Leon Hernandez Hernandez

D. Juan Antonio Hernandez

D. Jose Maria Hernandez

Don Anselmo Linares

dequido le dio cuenta de lo que se dio a conocer y ordeno
publicar en el Bafio con el fin de que se sepa
y proporcione a los enales de cada uno de ellos
prestando su ayuda para que se cumpla a tenor
de lo que se dio por escrito. Alas de lo que se dio
a los señores asistentes de que se tenian algunos
su opinion que es para las manifestaciones en
este que se dio a los enales asistentes y firmados
no tener que se para cada.

Laing a tres asuntos de que se dio se brovante la reunion
que firmaron todos los señores asistentes de que se dio se tenian
ante este Sr. Maximino Maria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señora Oculina del día punto y uno de Noviembre de mil no
veientos cinco y tres.

Fueron y espues convocados para la reunion en el Salo de la
honor de este Ayuntamiento Bafio la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Maximino Maria Puy los señores Condes anota
dos a margen con el fin de celebrar la Beldad de este
dia y alegria la hora si se da para esta reunion por el
Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Señores señores
Alcalde

Seguidamente se dio lectura del acta anterior la cual que-
do aprobada y firmada.

D. Maximo Manis Rey
Causado

Seguidamente se dio cuenta de los papeles ordenados por
dones publicados en los Boletines oficiales del Estado y

D. Fabian Coro Benitez

promovida a los usos y costumbres de las cosas pertenecientes

D. Joaquin Coro Benitez

de un lado por otro lado.

D. Leon Hernandez Jarama

Acto seguido por los Jurados de la causa se dio cuenta

Don Vicente Santa Quirica

algunos de los señores que se han mencionado en este acta

D. Jose Maria Hernandez

algunos de los señores que se han mencionado en este acta

Don Juan

Los señores presentes manifestaron no tener que pre-
sentar en la causa el primer punto.

D. Angel Lazo Salas

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Manis Rey
Causado

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Angel Lazo Salas

Señores señores
Alcalde

En virtud de lo que se ha acordado en el presente acta
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Señores señores
Alcalde

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Maximo Manis Rey

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Causado

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Fabian Coro Benitez

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Joaquin Coro Benitez

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Leon Hernandez Jarama

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Vicente Santa Quirica

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Jose Maria Hernandez

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Don Juan

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

D. Angel Lazo Salas

En fin a los señores de que se ha tratado la forma que
se ha seguido en el presente acta es de que yo el Jefe de la causa

Se da cuenta de la reduccion del dia siete de Enero de mil novecientos
 cuenta y cinco.

En la villa de La Laja a siete de Enero de mil novecientos
 cuenta y cinco; poria y Espino congregados se reunieron en
 el local de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Mariano Maza y Puy del señoral Ayuntamiento anterior

- Alcalde
 D. Mariano Maza y Puy
 D. Fabian Caro Benitez
 D. Joaquin Caro Benitez
 D. Leon Hernandez
 D. Vicente Lario
 D. Jose Maria Hernandez
 D. Josef Legido Salis

que han por que comparecer ante Ayuntamiento y Magada la
 hora de las diez de la noche para esta sesion por el Sr. Alcalde de la
 elano abate el acta. Seguidamente por la Presidencia se hizo saber
 que el asunto a tratar en la extrordinaria de este dia es de la
 D. Leon Hernandez para o en su caso extirpar el punto de
 D. Vicente Lario para el punto Espino; segun lo ordena el
 D. Jose Maria Hernandez la Comision de la futura del punto
 las sesiones de este Ayuntamiento para el punto de la
 las sesiones de este Ayuntamiento para el punto de la

Comision de la futura del punto
 las sesiones de este Ayuntamiento para el punto de la

1º	Obligaciones generales	10.296'83
2º	Representacion municipal	600'00
3º	Seguridad y limpieza	25'00
4º	Abastecimiento y Puzos	75'00
6º	Personas y material de oficina	22.522'23
7º	Salubridad e Hospicio	1.133'13
8º	Beneficencia	725'00
9º	Adiestramiento	1.315'00
10º	Justicia Publica	200'00
11º	Agua Publica	1.500'00
13º	Junta de Fomento, Comunal	1.503'43
18º	Costos Superiores	700'00

Costos del Ayuntamiento de Pastos 41.097'61

Seguidamente fusionados los puntos de la
 a que se refieren los puntos es posible equiparar los
 cantidad de los puntos con el costo del Ayuntamiento de
 Pastos. Seguidamente se procedio a dar lectura del punto
 punto de la Junta de Fomento y Fomento de la
 si fueren de otro modo

Capítulo

Conceptos

- Puntos -

1º	Puntos	437'20
2º	Aprobamiento de Simul Comunes	10.000'00
5º	Eventuales y Extraordinarios	2.059'35
6º	Arbitros Comunes no fijos	2.000'00
8º	Despido y Costas	4.670'00
9º	Contribuciones, Recargos y P. en tributo Nacional	16.030'46
10º	Imposición Municipal	5.800'00
11º	Muertes	100'00

Total Puntos de Indulto

43.077'61

Preferencia de los parciales, arrendados y que se continúan en los puntos capitales de obreros que empiezan en los trabajos del Puntaje de Indulto. En parciales de tiempo el puntaje de un punto se ganará que para subsistido con arreglo a las Costas del Régimen de Indulto y no se ven expropiados ni errores que pueden ser resueltos los deures existentes en el punto de la aprobación por una comisión de los que puntaje a cuando se resuelve las demandas de Indulto que han sido un día antes. Los otros asuntos de que se han de veran de la Simul que Simul Costas del Simul arrendados de que de Indulto Costas. Maximino María

Señor del día 30 de Enero de 1954
 No se celebra Señor por no haber estado que haber
 Certificados:

D. 1
 D. 2
 D. 3
 D. 4
 D. 5

Señor del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuatro
justo

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar. Certificado

Jefe de Sala
Sala

Señor del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuatro y
cuatro

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar. Certificado

Jefe de Sala
Sala

Señor del día treinta de Abril de mil novecientos cuatro y
cinco

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar. Certificado

Jefe de Sala
Sala

Señor del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuatro
y cinco

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar. Certificado

Jefe de Sala
Sala

Señor Ordinaria del día 10 de junio de mil novecientos cuatro
y seis.

En la villa de La Laja a diez de junio de mil novecientos cuatro
y seis; fuere y copio de la convocatoria de reunión en el Sr.
Arzobispo

- D. Maximiliano Ruiz Puyán de Sedonel de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr.
- D. Fabian Coro Benitez Arzobispo de Maximiliano Puyán de Sedonel como Jefe
- D. Joaquin Coro Benitez anotador al margen que fue el que compuso este expediente
- D. Leon Hernandez Janday ministro con el fin de celebrarse en este día y hora de la
- D. Vicente Santos Jimenez se celebró para este fin por el Sr. Arzobispo
- D. José María Heredia se declaró abierto el acto. Seguidamente por la Presi-

Senora se es prueba que proximo los fiestas de nuestro Santo
 Saturno han estado hechas en honoramiento de la Corporacion
 para que se acordasen las fiestas que los hijos de Calchate
 con los de nosotros. Y acordados los dichos acuerdos de lo ex-
 puesto por la Alcadia acordaron por unanimidad que las
 fiestas sean los del año anterior dando un voto de agracia
 a la Alcadia para que este lleve a efecto las fiestas
 que crea oportuno para celebrarse las fiestas. Los habitados
 a los acuerdos de que tratamos de serante la ley que sigue
 del tal acuerdo acordados de que yo el demostro. Confesio
 Maximino Manera

[Handwritten signature/initials]

Fabian Goro

Jacquin Goro

Josi Manera

[Handwritten signature/initials]

Senor del dia 30 de Junio de 1954

No se sabe Senor por no haber admitido el que trata. Confesio

[Handwritten signature/initials]

Senor del dia 31 de Julio de 1954

No se sabe Senor por no haber admitido el que trata. Confesio

[Handwritten signature/initials]

Senor del dia 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco

No se sabe Senor por no haber admitido el que trata. Confesio

[Handwritten signature/initials]

ponen to y Obisado por los Colegios manifiesto en su
denuncias y manifiesto cumplido de su cargo el de un finis
del cargo para el que las vide acompaño (unidas todas)
del señores asistidos de que fo el señoría Curioso.

Maximo Maria

José María

Agustin Lazo

Fabian Coro

Señor del día 30 de Septiembre de 1957

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar

Agustin Lazo

Señor Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de Caceres de mil no-
venta y tres años y en su virtud se le dio fe de su cargo
de su cargo en el Cabildo de señores de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximo Maria Puy
del señores Causales anotados al margen que son los que
componen este Ayuntamiento y llegados a la hora de tal doc
señalada para esta sesión por el Sr. Alcalde se declaró abier

Señores Cristóbal de	el Sr. Jefe de la Comandancia No 6 de la Guardia Civil
Alcalde Sabido	por orden del Sr. Jefe de la Comandancia Civil por la que se
D. Maximo Maria Puy	ordena se le dio fe en el Sr. Alcalde y se facta
Alcalde Sabido	en el Local de la Jefatura Española Escasamente y de los
D. Leon Hernandez Puy	L. O. n. 1.ª Sr. Juan Hernandez Puy y que
Causales	de España Curioso por duplicado de la forma
D. Fabian Coro Bautista	de Acta al Sr. Jefe de la Comandancia Civil. Equivocan
D. Joaquin Coro Bautista	de por el Sr. Alcalde Sabido D. Maximo Maria
D. Vicente Santos Puy	de por el Sr. Alcalde Sabido D. Maximo Maria
D. José María Hernandez	de por el Sr. Alcalde Sabido D. Maximo Maria
Santiago de	de por el Sr. Alcalde Sabido D. Maximo Maria
Angel Coronado	de por el Sr. Alcalde Sabido D. Maximo Maria

que van por unanimidad la Comis de Jorcion de los
cargos de los miembros; y una vez posesionado de po
nente y cumplir fielmente el cometido de los cargos, y fide
a los señores Causales colaboren con el en un asunto de suma
de importancia en bien de España, de este municipio y en
otro asunto de que tratar se levanta la sesión que fun
cionan todos los señores asistentes de que se el levantado por
fines



El Alcalde de la Junta
Maximo Maria

El Alcalde Encargado

Fabian Caro

Causales
U Hernandez

José Maria

Joaquin Caro

Angel Lopez
J. Solis

sesion extraordinaria del dia treinta de Mayo de mil
novecientos veinte y cinco.

Señores asistentes

Alcalde

D. Leon Hernandez Juncos

Causales

D. Fabian Caro Benito

D. Joaquin Caro Benito

D. Vicente Santos Juncos

D. José Maria Hernandez

Secretario

D. Angel Lopez Solis

previa y expulsi convocados se reunieron
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Leon Hernandez Juncos y los señores con
cejales ausentes al margen, que han hall
que componen este Ayuntamiento y llega
da la hora de las ocho y media de la tarde se
sesion por el Sr. Alcalde se declara abierto el
acto. Seguidamente por la Presidencia se
da cuenta del cambio de sus señores asisti
dos por la reunion de Alcaldes convocados por la Junta de
delegacion de los pueblos La Lapa. Ferris - La Farsa - La
monera. y laboradora de los Barrios con el fin de haber tra

dad por la reunion de Alcaldes convocados por la Junta de
delegacion de los pueblos La Lapa. Ferris - La Farsa - La
monera. y laboradora de los Barrios con el fin de haber tra

tado del abanto de la oracion de un tendido de cañal de Lina
 de Electura que por tundo de La Liza pasa por los pueblos de estos
 autos incluidos y de cuya emision se pasaron las siguientes
 conclusiones: Primera. Que por la Junta de Electores
 se ha aprobado la quincion en el Plan de Electores
 a los Pueblos de La Liza, Lina, La Parra, La Madera, y
 Salva Tierra de Val Barral. Segunda que los pueblos Lina La
 Parra, La Madera, Salva Tierra de Val Barral, con
 Junta de Caballeros de cada uno de ellos, y un
 estudio para el tendido de la Red de Lina de Lina
 partiendo de La Liza a Lina, La Parra La Madera a Salva Tierra
 de Val Barral, y de cuya estudio se ha aprobado el Pla-
 nel Perfecto y Puntual del tendido de la Red, sin que por
 tanto se haya dado consentimiento a este Ayuntamiento
 de tales planes. Tercera. que al crearse la Junta de Electores
 por orden de fecha 25 de Junio pasado esta incluye a
 los pueblos antes dicho incluido a La Liza. Vista el re-
 sultado de estas conclusiones a peticion de Lina la Superior
 de la Delegacion Provincial de Guipuzcoa, se acuerda que
 cuando La Liza incluido en el Plan era necesario dar lu-
 gar a estudio de que esta villa sea o quedara bien hoy y sea
 necesario se procediera a sus hijos el voto pendiente de pe-
 dinte y Lina Liza en el Plan Perfecto y Puntual
 de los planes. Proponiendo para ello que el estudio, primera
 que el tendido de la Red como ya se ha dicho por la Red de
 La Liza pasando por La Liza a Lina, La Parra La Madera
 a Salva Tierra de Val Barral. Segunda que por tundo de
 La Liza Liza a Lina La Parra La Madera a Salva Tierra y
 que La Liza cubriera en el punto mas alto de la
 Lina cuando esta sola el punto del tendido de la
 Red desde el punto de cubriera al pueblo. Tercera
 que por el Ayuntamiento de La Liza se mande con que se
 de la Diputacion Economica un tanto para cubrir los gastos
 del tendido de la Red de la Lina quedando tan-
 to en este punto las conclusiones de que se ha de una

D.
 D.
 D.
 D.
 D.

me fizo a los señores asistentes para que acuerden lo que
 me sea provecho. Entendido el señoral Cabildo y des pues de una de
 bilidad de discusion acordaron por unanimidad lo siguiente: Que
 touzarse al Sr. Alcalde para que ordene investigar y delif
 en persona competente para la tramitacion del expediente
 de del estudio de la Real. Segundo- que se des pague el sueldo de
 este Ayuntamiento a Pedro de la Cruz a un punto en un todo sobre
 la tramitacion del expediente en forma de conveniencia a esta
 villa y a los puebllos de su jurisdiccion de la Real Cien pa
 sando por esta y en ganancia de en el punto en que se re
 quier sea mas factible y mas econonomicamente posible. Tercero
 que para sufragar los gastos del estudio de la Real se vean
 por el Ayuntamiento que por los depósitos de portamen to ordinario se
 pueden q portar para este año y que para sufragar el resto del
 coste total del estudio de un presupuesto se panga de quarenta
 la Dehesa Real propiedad de los tres puebllos de esta villa. Cuarto
 que estas señorías se libren a efecto de la mayor brevedad po
 sible y que tan pronto se supiere estas de documentos al Ayun
 tamiento para su acuerdo y a probation. Y sin otro al fin to de
 que tratare se libran a la misma que fuisen todos los señores as
 tantes de que go el Ayuntamiento. Cerrado.

Memoranda

Fabian Coro

Joaquin Coro

Francisco Pantoja

José María

[Signature]

Señora Escribana de la Real de esta villa de Guayaquil de un punto
 Señoral asistentes sesenta y cinco.

Acordado

D. Leon Hernandez Juranduz

D. Fabian Coro Benitez

D. Joaquin Coro Benitez

D. Francisco Pantoja Juranduz

D. José María Hernandez

En la Villa de La Plata a cuatro de fe
 brero de mil novecientos cincuenta y cinco
 Previo y lo que se acordó en la sesion
 al saber de señores de este Ayuntamiento la
 se la Prudencia del Sr. Alcalde D. Leon
 Hernandez Juranduz los señores Campes

amotados y mas que que Compuer este Ayuntamiento y que de la hora de la presente se ha de dar esta Se-
 sion por el Sr. Presidente de dicho ayuntamiento de este. Seguidamente
 se leyó el Sr. Alcaide y en cumplimiento del acuerdo de la Sesion
 de tiempo de antes pasado y una vez requerido al Sr. Secretario
 de este Ayuntamiento de que se le diese traslado para venir a
 informar acerca de la formalizacion del expediente de las o-
 bras de tendido de la Red de fluido electrico que en refer-
 ncia de la Sesion de antes, cuando se hablaba a este fin que inform-
 me sobre todos los extremos con todo de tallo a las señoras Con-
 cejalas. Por el Sr. Secretario se manifiesta: Que por orden de
 la Jefatura de Industria acompaña de del Sr. D. Valentin Sanchez
 ministro de la Santa Iglesia Escribano de Real Caceres y fueron re-
 scibidos por el Sr. Jefe de la Delegacion de Industria de
 Caceres, Sr. D. Valentin Sanchez, Sr. D. Valentin Sanchez, Sr. D. Valentin Sanchez
 cion de la provincia, al cual se le expusieron el motivo de esta
 visita. Y una vez comparecido al Sr. Jefe de Industria de nuestra pro-
 vincia manifestando: Primero, que la obra y por orden de la
 Jefatura de la mencionada Junta estaba incluida en el plan
 de electricizacion como iguialmente las concesiones de
 Linares - La Parra - La Morera y Sabastura de las Bajas. segun
 de que es cierto que los cuatro puntos de comun acuerdo tienen
 forma ligada del plan de las obras y puntos de un ten-
 dido de Red de fluido electrico perfectamente aprobada.
 Que las obras de La Parra por fin, La Parra, La Morera
 y Sabastura. Segundo, que en virtud de tenerse el plan
 que nos fueron presentados hemos podido observar que si
 se inicia la proporcion de que el tendido de la Red para
 por esta parte de La Parra, y para tener tal disposicion
 en los planes y presupuestos se tendrían que hacer un gran
 plan y documento. Tercero, cuando con esto se perdiera de los
 gastos y economias de los mismos del punto de tener
 la obra de poner hecha a to el fin y un gran numero de
 los datos de cuenta del Ayuntamiento de La Parra.

lionando con ello igualmente pasar perdido de tiempo. Seguidamente
 te me enviaste que acordando a enganchar en el punto mas nor-
 te de la Lina que estubo aproximadamente un Oiro tribunales
 no sino mas favorable todo vez que me estubo el punto y punto
 punto susur bural. Lo cual para este Ojuntamento y que una
 vez pronto en un solo de Puf para los a para un del del ten-
 dido este Ojuntamento de la ciudad que a tener a la reparacion
 de los Oiros tribunales y no a los tenidos y los tribunales que es
 a lo que tenemos que a tener los en tanto en otro punto, pues en
 de momento fuera algo mas favorable económicamente en el ten-
 tado a la carga de beneficiaria La Lina en gran cantidad
 de dinero. Seguidamente es claro que si se ota por el punto para
 ra ello era necesario en su un tiempo de los en otro punto que
 tener fundados los puntos y que para esto era a un punto de
 poder el Ocho de y punto y a un punto con el Ocho de de la
 va hora como, evidentemente de los de los puntos y a un ten-
 correspondiente un tiempo para el enganche y con esta persona-
 le de Ocho de y encarar a persona encargante de la forma de
 Ocho de los Ocho de puntos y punto de del ten dido, y una
 vez sabido el punto de que se va de explicar los puntos
 de los puntos de punto oficial y punto de punto de punto
 es punto, Seguidamente dio los puntos para la cantidad
 de todo el de de punto. En el que se ha un punto de punto
 de la punto de de punto. En tanto de los puntos a un ten-
 ter de la es punto por el punto de esta cantidad y de punto
 de una cantidad estudio de los puntos y puntos a un punto
 por una cantidad punto a un punto a la cantidad de enganche
 en la Lina en el punto mas norte por estar a juicio de los
 puntos asistentes mas económicamente posible para este Ojunta-
 miento. Segundo que como existe una carta del secretario de la
 punto de punto de punto de punto de punto de punto en
 la que se refiere a lo mismo que en punto que fue a los
 puntos a punto de punto - La punto - La punto y punto en
 la que se refirieron que es bien dispuesto a que La Lina
 enganche en el punto mas norte de la Puf a este punto

sin que por parte de ellos se cobrara con todas algunas; por lo que el Cabildo se autoriza al Alcalde y le autoriza de persona en la villa de La Paz y recaben del Sr. Alcalde de aquella la correspondiente autorización de suspensión en la línea de Alto en el punto mencionado a n.º. Que igualmente se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre un juez a cargo de la tramitación de los pleitos y puntos al Abogado Defensor tanto Sr. Mariano Díaz de Rivas que los vide el que tramite la documentación de los demás pleitos, que en los autos se menciona se tengan su obra el particular se de cuenta a la Corporación. Lo que a todo a fin de que todos se levante la línea que separa todos los límites de los terrenos de que yo el Sr. Don Juan Cortés.

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature: Hernandez]

[Handwritten signature: Fabian Coro]

[Handwritten signature: Joaquin Coro]

[Handwritten signature: José María]

Señor Excmo. Sr. Gobernador del día 6 de Febrero de 1955

Señores que asistieron

Alcalde

- D. Leon Hernandez Hernandez
- Concejales: Pupo: Efrén Tumbal
- D. Joaquin Coro Benitez
- D. Vicente Santo Guerrero
- D.

Abogados

- D. Fabian Coro Benitez
- D. José María Hernandez
- D. Juan Pablo Suarez: No asiste:

Secretos

- D. Manuel Santos Galz
- D. José Prochirugo Coro
- D. Juan Pérez Caspales

En la villa de La Paz a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; previa y especial convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Hernandez Hernandez, los señores Concejales antes mencionados al margen con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento de terminación de los terrenos ultramarinos de Cochabamba. Al efecto se dio lectura al acto a la ley de creación de la Presidencia de dicha lectura del Decreto de 18 de Enero de 1952 y artículos 83, 84 y 88 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. Lo que igualmente que fue leído el acto

Anterior queda aprobada por los Señores Camaristas que a la misma asistencia con lo que es de ley que los tres votos perdidos se renovados en estos Elecciones Municipales, dandoles el Alcalde del mas expeditivo Proceso por la sustancia de esta obra- cion durante el tiempo que han venido ejerciendo el cargo.

Seguindo el orden Regio en estos casos, traxose ad mas en los estados preceptos, se celebraron las dos partes en que un momento se divide la Constitucion del Ayuntamiento a saber:

Primera: Parte: Diose lectura de las Camaristas proclamadas objeto por los tres Jueces de La Ley, segun un libro de los respectivos Ordenamientos.

1.º Primer Jefe: Cabera de Familia =>

Don Manuel Santal Pala

2.º Segundo Jefe: Procurador Judicial =>

Don Luis Puchero Torro

3.º Tercer Jefe: Procurador de Contadores =>

Don Juan Plaza Funguez

Este Cabildo recibio a cada uno de los Señores Camaristas electos con tinuamente se le hizo del juramento prometido que prevee el articulo 11.º del Decreto de 18 de Mayo de esta forma: Juro servir fielmente a España; guardar fielmente al Rey del Estado, defender y fomentar los Intereses del Municipio manifestar sus competencias, a- justas mi conducta a la dignidad del cargo: A lo que el Sr. Alcalde contesto: Si Dios lo traxo, Dios, España es lo primero, y si no es lo segundo: quedando asi canche se esta primera parte y caute todas providencias para el Ayuntamiento.

Segunda Parte: Constitucion definitiva: En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6.º de mismo Decreto de 18 de Mayo se procedio al examen de las Pruebas y legados de las Camaristas proclamadas electas substituyendo las terna legalizada del presente.

Cabida cuenta de que el mismo Jefe de Camaristas de este Municipio es el Sr. D. Juan y el de los otros dos es

de como se fueron a los dos turnos, desde el total de
deberá en el todo el Ayuntamiento de San Antonio con
los individuos que a continuación se da a continuación.

- Alcalde: D. Leon Hernandez Jimenez
- Consejeros: D. Jaquin Caro Benito
- " D. Vicente Santos Jimenez
- " D. Juan Plaza Fajardo
- " D. Andres Santos Plaza
- " D. Jose Indiguez Caro.

Integrantes del siguiente Ayuntamiento

- Grupo: Primeros - Cabecera de Familia:

- D. Jaquin Caro Benito
- D. Andres Santos Plaza

- Grupo: Segundos: Representación Sindical

- D. Leon Hernandez Jimenez
- D. Jose Indiguez Caro

- Grupo: Terceros: Representación de Entidades:

- D. Vicente Santos Jimenez
- D. Juan Plaza Fajardo

El Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que
le conferian los artículos 66 y 137 de la Ley del Regimen Local
y el 5º de tan respectivo Decreto de 18 de Enero, ha sido tenido
a bien nombrar y designar como Alcalde y Consejero
D. Juan Plaza Fajardo.

Verificado el anterior nombramiento de Alcalde y el de
de como quiera que este municipio se compone de 753 po-
blantes de derecho segun el Censo respectivamente a este
cabe no se corresponde Constituir Comisión Municipal.

Conforme al art. 8º del Decreto de 18 de Enero de
procedió al nombramiento de los Senores que han de com-
poner las siguientes Comisiones:

- Comisión de Hacienda: D. Juan Plaza Fajardo
 - " D. Jaquin Caro Benito
 - " D. Vicente Santos Jimenez
 - Profesor Sindical: D. ...
- Por ultimo con
arreglo al art. 29º de la Ley del Regimen Local y 7º del

Decreto de 18 de Enero, en virtud del cual se acuerda la reforma de la Sesión del Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes que coincidirá con el día último, y tanto las extraordinarias como sean necesarias y todas a la hora de las diez.

Cumplida la convocatoria en su defecto la Presidencia levantó la Sesión a las once horas, de que yo el Secretario Certifico.

Merrandes Fabian Goro Joaquin Goro
 José María Monte Santos Ornelas Santos
 José Rodríguez
 Juan María
 José Goro



Sesión extraordinaria en el día diez de febrero de mil novecientos...

Senores asistentes
 Alcalde
 D. Leoncio Hernández Zamudio
 Concejal
 D. Joaquin Goro Benito
 D. Monte Santos Suñer
 D. Juan Plaza González
 D. José Rodríguez Goro
 D. Andrés Santos Pons
 Secretario
 D. Ángel Legano Salis

En la villa de La Lapa a diez de febrero de mil novecientos...
 de mil novecientos...
 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Lapa...
 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Lapa...
 de la Presidencia del Ayuntamiento de La Lapa...

Se ordena al Secretario dar lectura de la Situación Económica del Ayuntamiento para conocimiento de los señores asistentes el día once de febrero ordinario de este Ayuntamiento.

Pendientes de cobro un poder de Procurador de La Lapa	6.270'00
Idem H.º Plaza Alameda de La Lapa	11.500'00
Idem Pendiente Puentes y Arbores	3.205'83
Pendientes devueltos en poder Ayuntamiento	6.570'00
Totales Pendientes	25.545'83

Pendientes de pago - Saldo Semestral mes Septiembre -			1.441'32
Saldo	Saldo	Saldo Octubre	1.441'32
Saldo	Saldo	Saldo Noviembre	1.441'32
Saldo	Saldo	Saldo Diciembre	1.441'32
Casa habitación Semestral 1º Semestre 1954			1.200'00
Saldo	Saldo 2º	Saldo "	1.200'00
Casa de transacciones Navidad año 1954			833'53
Subsidio familiar 2º Semestre 1954			546'00
Sueldo rectoría Limpieza año 1954			150'00
Sueldo Abogado del Oficio año 1954			2.000'00
Alquiler Casa de habitación año 1954			300'00
Contribución de Bienes Bajas año 1954			1.300'00
Cuenta de pendientes de pago			13.788'61
Impuesto de Fundición y Cero			25.566'48
Saldo a favor del Compañero			13.788'61
Saldo a favor del Compañero			11.744'87

Seguidamente por el Secretario de Hacienda, que existían al respecto de la Casa del Compañero 5.000 pesetas de transacciones para abastecimiento de agua de las enses habitables año de Semestral para el periodo con cargo a los trabajos que tiene pendiente de pago, que igualmente existían 3.234.38 pts sobrante de la economía del hogar en las obras de construcción de esta vivienda, que igualmente hizo uso de Semestral para abastecimiento de sus trabajos. Quedando reunida de esta forma la Situación Económica. En virtud de lo anterior asistiendo a un acuerdo por unanimidad por parte a prolección a la primera parte de la Situación Económica y sobre la segunda que expone el Sr. Secretario el por que hizo uso de las 5.000 pesetas y de las 3.234.38 pts que en las Bajas a Casa. En el Sr. Secretario se manifiesta que al haber tenido un punto a un esposa como si fue hijo y no tuvo tuvo que recurrir a este trámite ilegal por haber tenido que salir a Merida con la esposa y tener que pagar todo de este dinero para sus gastos de gastos de médicos y familiares, sin que el Sr. Secretario

~~hacer~~ sancionamiento de ella, pero con intencion de que cuando
 cobrada los haberes respectivos; es claro que esto se hizo por una
 necesidad de urgencia por un muy dia. pues de otra forma ha-
 bria sido una gran pesada. En virtud de lo que se acuerda por
 cada una de las partes. En virtud de este acuerdo acuerdan por
 y desampar de los efectos de este punto acuerdan por
 una necesidad. que vista de lo que se acuerda al fin de la historia y
 visto que se ha hecho un fundamento de lo que se acuerda antes de lo
 pero sin intencion de hacer lo que se acuerda. acuerdan conceder
 lo a este fin. que se acuerda con respecto de lo que se acuerda 38 pts
 que abonara un acuerdo de lo que se acuerda hasta su total de
 de acuerdo con. Por lo que se acuerda de lo que se acuerda se dio por
 formando el acto que se acuerda de lo que se acuerda acuerdan
 de que se acuerda el Secretario de lo que se acuerda:

Dilegentia. La parte de el Secretario para hacer con lo
 que ha de tenerse presente queda anulada por una de cada
 cosa en lo que se acuerda.

Josef Luis Salas

Sesion extraordinaria del dia diez de febrero de mil novecientos
 veinte y cinco.

- Señores Asistentes
- Abogado
- D. (Josef) Legua Salas
- Don Bernabé Jarama
- Canciller
- D. Joaquin Torro Benitez
- D. Vicente Santos Jarama
- D. Juan Plaza Cayula
- D. Jose Pedro Rey Torro
- D. Andres Santos Pelt
- Secretario
- D. Josef Luis Salas

Puesta y especial convocatoria se reunieron
 en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento
 la Junta Provincial del Sr. Alcalde del
 Sr. D. Juan Jose de los Angeles de los Angeles
 que son los que componen esta comision.
 Puesta y hecha la hora de las diez
 se da para esta sesion se declara abier-
 to el acto. se dio lectura del acto ante
 el cual queda a probada y firmada
 seguida mente se procedio a dar lec-
 tura del Presupuesto municipal para
 el año para el actual ejercicio para
 su aprobacion y a ello procede dar

de lectura del mismo por el secretario de la corporación dando el siguiente resultado:

Capítulo	Conceptos	Percepciones
1º	Obligaciones Locales	10.588'28
2º	Representación Municipal	600'00
3º	Vigilancia y Seguridad	25'00
4º	Policia Urbana y Rural	75'00
6º	Personal y materiales de oficinas	31.197'21
7º	Salubridad e Higiene	1.133'12
8º	Beneficencia	845'00
9º	Asistencia Social	2.115'00
10º	Instrucción Pública	250'00
11º	Obras Públicas	1.500'00
13º	Fomento de Industrias Locales	1.410'97
18º	Imprevistos	700'00
	<u>Cotas de Gastos</u>	<u>50' 439' 58</u>

Ingresos		
1º	Recargas	437'20
2º	Aprovechamientos de Bienes Comunes	10.000'00
5º	Eventuales y Extraordinarios	3.650'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	2.000'00
7º	Derechos y Cotas	4.670'00
9º	Cuotas y Recargas en Combust. N.	17' 910' 45
10º	Imposición Municipal	11' 671' 73
11º	Multas	100'00
	<u>Cotas Ingresos</u>	<u>50' 439' 58</u>

Impuestos al Presupuesto de 1954 41' 077' 61
 Tiene un aumento en 1955 de 9' 341' 97

Siendo estos aumentos en los siguientes Capítulos y Artículos:
 En el gasto de aumento al Art. 1º se han los 3º Partida 3ª la cantidad de 300 pesetas por crédito recurrente a favor del servicio de agua por asistencia a familias de Limosna Municipal 3º semestre 1952, año 1953 y 54. Se aumenta al Art. 1º Acti.

en lo de partida 15: la cantidad de 616'45 pts por subvención para la
 construcción de la Casa de la Cruz, que se crea. Se anunta al Cpt. 6º -
 Artículo: 1º. Partida 31 la Cantidad de 2.500 pesetas en el sueldo del
 secretario: por orden de la Direccion Juncal de A. Local. Se anunta al
 mismo Cpt. y Art.º Partida 32 en la cantidad de 4.800 pesetas para ca-
 rretería de vida del secretario por orden de la Direccion J. de A. Local 12-
 -7-54. Se anunta al mismo Cpt. y Art.º Partida 33 en la cantidad
 de 625 pesetas en el 25% sueldo secretario - Intervento por haber anun-
 tado el sueldo de este. Se anunta al Cpt. 6 Art.º 1º Partida 34 en la can-
 tidad de 416'66 pts en pagas extraordinarias por haber anuntado el
 sueldo del secretario. Se crea en el Cpt. 6 Art.º 1º Partida 36 para las
 pagas extraordinarias del Alguacil de este Ayuntamiento en la cantid-
 ad de 333'32 pts. Se crea al Cpt. 8º Artículo 1º Partida 50 para pago al
 médico Costalar por asistencia a familias Juncal Municipal.
 en la cantidad de 120 pts. Se anunta al Cpt. 9º Art.º 3º Partida 56
 en la cantidad de 600 pts por haber anuntado la cuota del seguro
 de enfermedad del Alguacil de este Ayuntamiento. Se crea al
 Cpt. 10 Art.º 4º Partida 59 en la cantidad de 50 pts para pago al
 frente de juventudes. No existiendo más anunto en gastos que su-
 man un No. 361'43 pts.

En disminuciones: De la parte al Cpt. 1º Art.º 3º Partida 2ª la
 cantidad de 625'00 pts de anticipo 4º. Gastos al Juzgado de Paz y
 Casa-habitación de los maestros. De la parte al Cpt. 9º Artículo-3º
 la Partida 55 en 300 pesetas del seguro de Vida por tener asegurado
 el retiro del Juncal Municipal. Se disminuye al Cpt. 13 Art.º
 3º en la cantidad de 94'46 pts para engrandecimiento del barrio
 local por haber disminuido el presupuesto. Sinde por tanto se han
 disminuido pesos en el presupuesto de gastos, que suman 1.019'46.

En Ingresos: Anuntal. - Se anunta al Cpt. 5 Art.º 4º Partida 8º
 en la cantidad de 2.215'65 pts en ingresos no previos por con-
 ceptuarse en este presupuesto al Ayuntamiento. Se anunta al Cpt. 7 Art.º
 1º Partida 19 en la cantidad de 1.210' pts por el 0'50 pts por litro
 de vino elaborado por haber anuntado el impuesto. Se anunta
 al Cpt. 9º Art.º 2º Partida 21 en la cantidad de 1.271'47 por el
 17'20% Presupuesto Municipal Puestas por haber anuntado este

Se anunta a l' Cp. 9.º Art. 2.º paritida 2.2 en la cantidad de 6.68 pts
 en el Recargo del 8.96 % sobre Recargo Urbana por haber anuntado
 este. Se anunta a l' Capitulo 10.º Artículo 8.º paritida 2.5 en la canti-
 dad de 5.60 l. 17 pts por el recurso interceder de frum puros to-
 como en relacion del de 1955. Los habim de mas anuntal
 en los ingresos suman 10,334.97 pts. Disminuim = de 15 l. 17 p.
 la paritida 7.º de Cp. 5.º Artículo 2.º en la cantidad de 625 pts como
 reintegro del 1.º termino para el Juzgado de Paz y Esco. habi-
 torion de los maestros por haber desaparecido el pago. Se dismi-
 nuim a l' Cp. 9.º Art. 2.º paritida 2.0 en la cantidad de 368 pts por
 haber bajado el Recargo municipal del 17.20 % sobre la contribucion
 Industrial y de Comercio. No exis fondo mas disminuiim sum-
 mar. 993 pts. Una vez visto y repalado todos en un total do-
 cumental han sido quida para el establecimiento de las pa-
 tidas de frum puros y del puer de disuntidos con de sus anu-
 to y no en un puer de disuntidos inegal ni ningun a l'.
 lo mismo en 9 a l' que en un puer de anuntal en por un anuntal
 aprobar el frum puros de los puer e in puer para el actual
 termino. Uno sujeto a l' objeto de esta sesion por el Sr. Al-
 calde decho por terminada el acto que duran todos los termino
 al asis tentos de que fo el termino decho.

Sr. Hernandez

Sr. Lopez

Sr. Rodriguez

Sr. Lopez

Sr. Lopez

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Marzo de mil no-
 visientos cincuenta y cinco. propia y especial convocatoria de
 reunion en el labor de sesiones de este Ayuntamiento bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Lion Hernandez y Jansander
 las señores Concejalos anuntados al margen que han sido que-
 comparen este Ayuntamiento y llegada la hora de la se-
 sion se dio la da para esta sesion por el Sr. Alcalde
 se declaro abierto el acto. Seguidamente se dio lectura.

del acta anterior la cual fue aprobada y firmada.

Senores adies tantes

Alcalde

D. Leon Hernandez Hernandez
Cancejales

D. Juan Plaza Plaza

D. Joaquin Coro Benitez

D. Vicente Santos Suarez

D. Jose Rodriguez Coro

D. Rafael Santos Pula

Secretario

D. Angel Legano Salas

seguidamente se da cuenta, lectura de una foli
estud que obra a esta Corporacion el Venio de esta
Localidad D. Julian Nicolas Borrero en 1909
expone sus deseos de desemfuzar el cargo de re-
brador de los arbitros Municipales por cuor reunir
las condiciones necesarias para ello, una vez del
entida esta saluitud y vista de propuesta, en
la que se aprecia reúne las condiciones de Pre-
esudador esta Corporacion acuerda por una unpa
dad: Primero. - Nombrar le provisionalmente a
caudador de los arbitros Municipales para el
servicio de mil novecientos Cincuenta y cinco. - Segundo. - Que
el cobro de los arbitros se efectuara en las oficinas de este Ayun-
tamiento durante del dia 15 de febrero, que usen las oficinas
y vienes de cada una de ellas quien fue que dure la recaudacion
Voluntaria. - Tercero. - Que antes de hacerse cargo de los arbitros ten-
dra que presentar una persona de reconocida solvencia moral y
Economicas, siendo Venio de este pueblo que lo pasen tice y que
se a punde por el Ayuntamiento. - Cuarto. - Que el tanto por
ciento que se le ha de abonar por la cobranza sera el 10%
por una remuneracion de una obra por ciento como premio en la co-
tratacion de la cobranza. - Quinto. - Que se le entregue al
Valeros de la prova de la correspondiente Cedula de cobrador
de los arbitros Municipales, sin otras aduente de que ha por
se lo tanto lo tenia que suya total del tenor siguiente de
que yo el Secretario Cerquinis.

[Handwritten signature/initials]

Leon Hernandez Hernandez
Vicente Santos Jose Rodriguez

[Handwritten signature]

Joaquin Coro

[Handwritten signature]

18
Sesión del día treinta de Abril de mil novecientos catorce y
cinco.

Señores Asistentes
Alcalde

D. León Hernandez Hernandez
Causante

D. Juan Plaza Langley

D. Joaquín Cora Benítez

D. Vicente Santa Fe Ferrero

D. José Rodríguez Cora

D. Andrés Santos Pardo

Secretario

D. Ángel Lorenzo Salas

Previa y especial convocación se reunió
en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. León
Hernandez Hernandez y los señores Conceja-
les donato de la forma que se han de que-
ramponear esta Comisión Lectora y llegada
la hora de las veintidós horas se proce-
dió a la lectura por el Sr. Alcalde de lo que se
contiene en el acta. Seguidamente se dio lec-
tura del acta que tiene los votos que se
aprobado y firmada. Seguidamente se
dio cuenta de la Presidencia de la perso-
na que por el Presidencia de este tipo pre-

senta como fiscal que lo garantiza para hacer cargo de los
valores que es el objeto de esta sociedad. Los señores Cora
y otros de las aristocracias de lo expuesto por el Alcalde y
pudieron a todo por manifestación expresa de estos que
expertos de reconocida salvedad moral y económica; a-
pues que por unanimidad se aprobó a este Comisario de
los valores que se entreguen a la sociedad D. Juan María Ba-
rrientos, nombrado de acuerdo efectivo, ordenando que le haga un
cargo de los valores con el cargo correspondiente firmado al Co-
brador y fiado, con el Alcalde y señores. Seguidamente por lo
Presidencia se ordenó al secretario de la lectura de un asunto que
dijo el Sr. D. Sabina Civil de esta provincia a esta Alcalde de
el cual el como sigue: "Gobierno Civil de Badajoz. Junta Provincial
de Ordenación Económica local. Fecha de 23-11-55: folio 60. número
190.- A propuesta de mi autoridad la Comisión Nacional del
Paso, ha concedido a este Ayuntamiento en expediente n.º 7.698 de
7 de marzo del año corriente una subvención de 15.000 pesetas
(14.700) en líquido, destinados en principio a obras de fomento
turístico. Para permitir el abastecimiento expediente debe remitir a
este Gobierno Civil (Junta Provincial de Ordenación Econo-
mica local), por parte simple de las obras a realizar, sig-

infirmitad que más del 50% del número de dolores subcon-
 cion tiene que ser derivada de al pago de por no lo. Dijo fusado
 a Vol. muchos años. Bóto por a 15 de Abril 1955. - El Excmo. Cj-
 vil. - Pedro Pultra. - L. Alcalde de La Lopa. - Entendidos las le-
 yuras alio tanto del contenido del precedente afino y des pues
 de bien deliberado, acuerdan por unanimidad. Primero Que
 un contrato de fin amfiteo: ni parimenter la finis por el
 Calle de esta Localidad, y donde radica la Iglesia Parroquia
 denominada General de San Francisco; se proude la apertura de pasaje de
 las personas, a un amfiteo, así como igual mente la pla-
 zuela que termina en dicha calle, con cargo a la Subvención con-
 cedida. Segundo. Que se encargue a persona competente de la
 fundación de las obras, proyectos y sum punto a la mayor bre-
 vidad posible, una vez terminada esta se de cuenta a la corpo-
 ración para su aprobación. Tercero. Que al acarreo de la dicha
 tierra, y arena necesaria para la obra se haga por prestación por lo
 más. Por la Presidencia se suplico que se habían presentado va-
 rias ofertas de dar autorizada en demanda de que se les solicio
 irase el peso en que esto se encuentran por llevar varios días
 sin trabajo lo que causa un conocimiento de las licencias a las ten-
 tes para estudiar el medio de esta laborion. En virtud de lo expues-
 to por la Presidencia, des pues de haber estudiado y deliberado la
 forma de dar solución al peso mencionado, acuerdan por unanimi-
 dad. Primero. Que existe una fuente primitiva a la corriente y
 en este terreno a unos 100 metros del pueblo donde la una parte de
 los vecinos hacen utilizar el agua para lavar las cosas y que
 en ciertas ocasiones por un contrato con brocales en estas de las de-
 la parte de parimenter algunos, los ganados de los vecinos otro
 pesan con mucha frecuencia el agua impidiendo a esta utili-
 zada para lavar, por ello autorizan al Sr. Alcalde para que
 emplee a varios obreros de tal del fero porque en dicho la
 parte, sea esta más abundante y la provea de una broca
 suficiente para que los ganados no entorpecen el agua y pueda
 ser esta utilizada en todas las épocas del año, de lo de la
 Sr. Alcalde las pones que se empleen por el Sr. Ayuntamiento

provisionalmente y que una vez se haga cargo de la Sub-
vencion conuocada se reintegre los gastos ocasionados en las
obras de la parrisa, sin perjuicio de que hasta se re-
vante la demora que fueren todos los señores asistentes
de que yo el letrado certifico:

Yo el letrado Juan Plaza José Rodríguez

Juan Plaza

José Rodríguez

Joaquín Toro

Señores asistentes
Señores asistentes
Señores asistentes

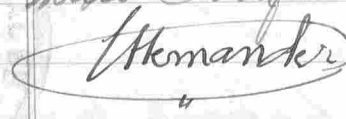
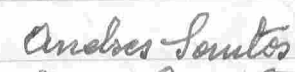
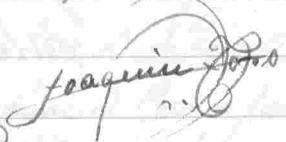
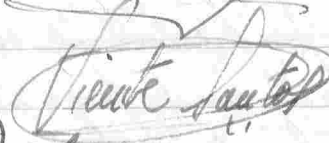

- | |
|-----------------------------|
| Escalote |
| D. Leon Hernandez Hernandez |
| Concejales |
| D. Juan Plaza Plaza |
| D. Joaquín Toro Benitez |
| D. Vicente Santos Guerrero |
| D. José Prodigio Toro |
| D. Andrés Santos Peña |
| Señores |
| D. Angel Legano delid |

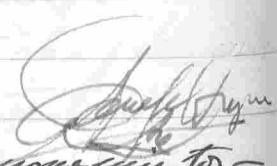
En la villa de La Lapa a trece y
uno de mayo de mil novecientos cincuen-
ta y cinco, previa y especial convocatoria
al efecto se reunieron en el Salan de Seño-
res de este Ayuntamiento bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Leon Hernan-
dez Hernandez, los señores Concejales asis-
tentes del Ayuntamiento que son los que com-
ponen este Ayuntamiento con el fin de cele-
brar la ordinaria de este día, llegada
la hora señalada para esta sesión por

el Sr. Presidente se declaró abierto el acto. Seguidamente se
dio lectura al acta anterior la cual quedó aprobada y for-
mada. A continuación por la Presidencia se dio cuenta de
que es tanto próximo a las fiestas del Santo Patron San-
to que era necesario acordarse por la Comisión de fes-
tivos los actos que debían celebrarse en su honor. Entre
ellos los señores Concejales acuerdan por unanimidad
que a la vista de los precedentes de la fiesta de San José de la pre-

y visto los pormenores de los juergas astofuiales se encarga uno
 de 7 reales por un poste por 750 pts. Segundo: Que como en
 años anteriores se envió a las autoridades Civiles y Eclesiasti-
 cas a un refugio en el salin de Sionuel de este Ayuntamiento
 encargandole de esto al teniente de este Ayuntamiento. Ter-
 cero: Que para los actos de juergas y diversiones que se requie-
 re en esta Fiesta se encargue al teniente de este Ayuntamiento
 como igualmente de reclutar los jornaleros. Por la Providen-
 cia se es pudo que por el venio de esta Localidad Manuel Pineda
 tanto se le habia pedido permiso para que le concediera auto-
 rizacion para instalar una casita de Bañes en el local de las
 escuelas de niños con prometedose a abonar los impuestos
 que por el Ayuntamiento se le impusieran e igualmente
 se le habia solicitado permiso para celebrar Bañes durante
 las fiestas por un venio de Olonua en el local de la Cua-
 drilla de San Antonio Vazquez. Y en todas las sesiones
 de lo expuesto por la Cabildo acuerdan por unanimidad
 que se le concedan los permisos solicitados a los salies tanto
 y que se les cobren los siguientes impuestos, al primero 600-
 puntas por los tres dias festivos y al segundo 1000 pts. Por la
 Cabildo se es pudo que existiendo una fuente de agua que
 era propiedad de este Ayuntamiento la cual se encontraba in-
 terada en el pozo de las Nieves: y que al no dar resultado
 de ser levantada y que por el venio de esta Localidad Sr.
 Jose Santos Vazquez se habia solicitado la compra de
 referida fuente ofreciendo por ella 1.000 pts y un arco-
 de arco para el pozo auto dicho lo que se acuerda en conocimiento
 de la Corporacion para que se acordara lo que procediere, y
 en todas las sesiones acuerdan por unanimidad.
 Que por la Cabildo se festivos el valor de referida Fuente
 en Laiza y que se comuniquen para proceder en consecuencia.
 Seguidamente por la Cabildo se es pudo que como trandese
 las lluvias del salin de Sionuel de este Ayuntamiento como
 de temores, casi inservibles para de un pozo se debia
 proceder a la reparacion de los mismos para que se

denos. Y en todas las sesiones existentes acordaron por unanimidad que lo es puesto por la Abadía lo mismo sea y es de la quinta necesidad el que se proceda a su preparacion autorizando al Abad para que emague a persona competente para su arreglo. Por el Consejo de la Plaza de San Pedro se expuso que el abis del Obispo de Tama- ran opinionaron varios puntos y modo de las cuentas publi- cas por primera vez y era de su favor que el Ayuntamiento contra el gasto del dicho punto en este dia y que se les sirviera este punto las autoridades de el valle de ortos de este Ayuntamiento. En todas las sesiones anteriores a- cordaron por unanimidad que vista la propuesta del Consejo es ponente la cual se emite el dicha idea Cri- tiana y humanitaria, toda vez que la mayoría de los mi- nistros y señores de San Pedro que por el Ayuntamiento se sufra- quin los gastos del dicho punto, que sea servido en el tal- de acto consistiendo al mismo el Ayuntamiento Pleno. Y un- viciando mas aun to algunos puntos se ven to la senon- que fueran todos los señores asistentes de que go y se- raris Certificados:




 " " " "




 Senon ordinaria del dia 30 de Junio de mil novecientos to-
 cincuenta y cinco, previa y especial convocatoria se reunieron
 en el taller de actas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia
 del Sr. Abad Don Juan Hernandez Hernandez los señores
 Concejales ausentes al margen que son los que conformaron a
 la Comisión lectora y leída la hora de las diez y media para
 esta sesión por el Sr. Abad se abrió el acto
 seguidamente se dio lectura del acta anterior la cual
 quedo aprobada y firmada.

Señores asistentes de quídamante secho enun ta por la Alcaaldia de que el si
Alcalde de la fuente publica re enou trola muy de tusosdo a -

D. Leon Hernandez funde esusa de que las aguas de la alberca habian causado del
Causales perfectos que ocasionaban la salida de las aguas que vertian

D. Juan Plaza Sangua a la calle ocasionando con ello, graves perjuicios a la salud

D. Joaquin Corra Benita publica, lo que ponia en conocimiento del Oficio tanimo para

D. Trinito Santos Juanos que se estudiase este asunto con de terminiento. Y en virtud de las

D. Jose Pacifico Corrañones asid tanto de lo expuesto por la Alcaaldia amaban

D. Andres Santos Pardo por unanimidad. Que se pague al Sr. Alcalde para que
semitano emarque a persona competente para que efectue las obras

D. Angel Lozano de de reparacion de la Alberca, pilon y que estas se efectuen
en forma que puede totalmente se farsada, lo mismo

el Pilon como la Alberca. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion que finalizo con las

honores asistidos de que fo el semitano Cuñefino.

M

Memanda Andres Santos

Joaquin Corra

Don Rodrigo Trinito Santos

Diligencia

Se cargo fo el semitano de la Corporacion
para haber pondido que no se le celebre sesion
el dia treinta y uno de Julio de 1955 por no haber
asuntos de que tratar de que Cuñefino:



Angel Lozano

Diligencia

Se cargo fo el semitano para haber conator
que no se le celebre sesion con fecha 31 de Agosto de
1955 por no haber asuntos de que tratar de que
Cuñefino:



Angel Lozano

122
Diligencia La Canga Lo el Santísimo para lo en comento
que no se celebra sesión el día 30 de Septiembre por no
haber admitido la que no se de que con firma.



Suplente
Salvo

Sesión Extraordinaria del día 31 de Octubre de 1858
En la villa de La Vega a las 10 de Octubre de mil
novecientos cincuenta y ocho. (Dios, María) especial courses.
Fueron reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

Senores que asistieron
Alcalde

- D. Leon Henandez Jernandez
- D. Juan Concepción Jernandez
- D. Joaquín Corro Benitez
- D. Juan Plaza Cuzco
- D. Vicente Santal Jernandez
- D. José Prohijero Corro
- D. Manuel Santal Pala

Secretario
D. Angel Romano Solís

Hernandez Jernandez, Sr. Senor
Concepción Jernandez, Sr. Senor
Concepción Jernandez, Sr. Senor
Corro Benitez, Sr. Senor
Plaza Cuzco, Sr. Senor
Santal Jernandez, Sr. Senor
Prohijero Corro, Sr. Senor
Santal Pala, Sr. Senor
que en compañía de los Alcaldes
de esta villa para en tres turnos con el Sr. Senor
Industrial Sr. Salcedo que es el encargado de confeccionar
los planos, proyectos y presupuestos de esta
obra de la Reg. de S. Pedro de las Nieves, para que
el Ayuntamiento de Colonización pueda
supervisar el es, siendo libre a efecto una de
formas en los planos / presupuestos ya con firma
Cien años de esta ley se tiene que exponer a fin
de serlo por long tiempo para la recta fusión que
se tiene que hacer con todos los Senores asistentes

D.
D.
D.
D.
D.

del amercion de unanimidad, de donde para que asista a la reunion al secretario de esta Corporacion, que se le autoriza para que las rectificaciones que se hagan que efectuar las approve condicionadamente hasta tanto las approve esta Corporacion, dando cuenta a la misma del resultado de las Reuniones. Y no siendo otro el objeto de esta sesion se levantó la misma que firmaron todos los señores asistentes de que yo el secretario Cristobal

Hernandez Andres Santos

Joquin Lopez

Pedro Sautol

José Rodríguez

Antonio Lopez

Sesion

Ordinaria del día treinta de Noviembre de quinovecientos Cuarenta y Cinco, de las seis y seis convocadas se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Intero. Con asistencia de los señores de mañana. No asistieron el Caudal de D. Juan Lopez y el Sr. por enfermedad. Y llegados a la hora señalada, para esta sesion por el presidente se ordenó al secretario de este Ayuntamiento expusiera a la Corporacion el resultado de su viaje a Sevilla con los Sr. Alcaldes que le acompañaron. Por el secretario se expuso. Que en trevistas con el Sr. Lemus Indurain de la Junta de la provincia de Caceres para que el Ayuntamiento de Coburgera evitara cuando las subvenciones a las cinco puestas era necesario que las puestas de las de las de las de la real de Puerto de Caceres de Caceres y Coburgera no podian ser mas que a 600,000 pesetas y como en los con fines de las existian que los alcaldes

Señores Asistentes

Alcalde

- D. Leon Hernandez Fernandez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez
- D. Juan Lopez

Secretario

D. Angel Lopez

La Tierra de las Barras exceden de esta cantidad en masario que se acordasen los planes y presupuestos a las 600,000 pesetas habiendo un presupuesto en los 5 pueblos, para que este exceda sea nivelado, poder entregarse la subvencion del Instituto. Contrato de la sociedad manifestando que era facil el llevar a efecto esta resolusion sin perjuicio de ninguno de los referidos pueblos pero que para ello era necesario el hacer un nivel plan y presupuestos del Estado, que con ello se ocasionarian unos gastos de estudio y personal tecnico, que tan pronto se estudiare la necesidad de la medida y que ascendieran los gastos, es cuanto basta la fecha se ha podido saber en un tiempo. Contrato de las senoras aristas en unida por una amistad que se oficio al Sr. Gerente de las Barras para que tan pronto como se restitua del asunto mencionado el consentimiento de esta Comision para estudiarlo con de tiempo y pronto si su aprobacion y si a ello procediere. No siendo otro el objeto de esta reunion de hoy para lo que quedan todos los señores asistentes de que se el supleno en tiempo.

Hernandez Andres Sauter Joaquin Perez
 Vicente Sauter Jose Rodriguez

Señor Gerente de la Comision del dia jueves de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para y especial con respecto al asunto de reunirse en el salan de honor de este Ayuntamiento para la fundacion del Sr. Alcaide de los señores Camarada y todos a la orden con el fin de celebrarse la extraordinaria de este dia y Mesa

da que fui la hora señalada para este fin por el Alcalde de la villa en abierto de acto, segundamente por el Presidente de ayuntamiento que estando presente

Senor que asisten

- Aldalde
- D. Leon Hernandez Hernandez
- Camasillo Plaza
- D. Joaquin Corro Benitez
- D. Vicente Santal Guerrero
- D. Jose Rodriguez Corro
- D. Andres Santal Peda
- Secretario
- D. Angel Logano Sabi

de ayuntamiento que estando presente
 fiestas de Navidad y segun orden del
 Ayuntamiento de la villa de la provincia
 en la que ordena que como en años anteriores
 de puros de labranza y se ayude a
 los propietarios y ayuntamiento para remediar en este dia a los pobres
 menes de esta localidad. Y entre
 todos los señores asistentes, acordamos por

unanimidad que se acuerda y mane al pueblo para que
 todos los que puedan contribuir con sus obitos para
 remediar a los pobres menes de esta. Que igualmente se
 haga una lista de los mas necesitados que se del de
 Azuay y Bacabao en la proporción que se les acuerda
 donativos acordados y con arreglo a las familias de
 cada pueblo y de familia. Que igualmente se acuerda que
 el Ayuntamiento con tributo con la cantidad de \$500
 o el precio de la fiesta para canchar o adquirir mayor
 cantidad de arroz y Bacabao de suerte al S. Alcalde.
 para que con arreglo a las posibilidades económicas
 del Ayuntamiento done mayor cantidad. y que una
 vez hecho este parte se entreguen las respectivas de
 mayor y de lo donado en el nombre de ayuntamiento
 este Ayuntamiento para conocimiento de los señores
 de la villa y de los ayuntes de que se trata de hoy
 la sesión que firmen todos los señores asistentes
 de que es el presente Certificado.

[Signature]

Memando Andres Santos Joaquin Corro
 Vicente Santal Jose Rodriguez
 [Signature]

Session Extraordinaria del dia 27 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Feria y espinas

Señores Asistentes

Atalaya

- D. Leon Hernandez Jimenez
- D. Juan Campesano Lopez
- D. Joaquin Corona Benitez
- D. Vicente Santos Guerrero
- D. Lote Rodriguez Corona
- D. Andres Quintanilla Pardo
- D. Angel Legano Salas

Don vocacion de reunion en el Salon de Senales de este Ayuntamiento Bajo la presidencia del Sr. Alfredo Don Leon Hernandez Jimenez. Al señor Campesano Benitez almerque y llegada la hora de 10 y 10 minutos para esta session se dio la bienvenida al acto. Obierta la session por

la presidencia de informe que el objeto de esta session era el de discutir en su caso aprobar el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis. Por el señero Quintanilla se presento el presupuesto y se leyo revisando los pasivos que se han figurar en el presupuesto tanto en su parte como en su parte de estudio de los gastos que se esperan por el fin de el señero Quintanilla en la memoria que se dio lectura y despues de ver de terminacion los asuntos en su parte y se pasaron en el mismo como igualmente en los pasivos no en un todo extralimitados en los mismos y observando que cada cosa en un todo a lo que de termino la Vigente Ley de Bases del Presupuesto Local y el Decreto de 17 de Diciembre de 1953, acordado la unanimidad aprobar referido presupuesto el cual se cifra en la cantidad de 60,975.66 pts en ingresos y gastos. Asimismo se aprobaron los gastos que se han de cubrir y esta habilitacion del mismo, asi como pagar extraordinarios para el funcionamiento y de los gastos que se esperan este al publico por el pago de las obras en realizacion. Y no siendo otro el objeto de esta session se dio por terminada el acto que firmaron los señeros asistentes de que continuan.

D.
D.
D.
D.
D.



Hernandez Andres Santos

Vicente Santos

Joaquin Cora

Jose Rodriguez

Josef Lazo

Se legitima: No se celebró sesión con fecha 31 de febrero de mil novecientos cincuenta, así como haber asuntos de que tratar de que se refirió.



Josef Lazo

Se hizo Extra ordinaria del día 14 de febrero de 1956

En la villa de La Lapa a castre de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por la presencia y especial convocación de reunión en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Hernandez Hernandez tal sesión como sigue: asistiendo al momento que son los que componen el Ayuntamiento y una vez llegaba la hora se hizo la sesión para esta sesión por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto. Por la cual día se expuso a los señores asistentes que por el Alcalde de la ratificación de los señores en reunión convocada el día doce de los corrientes a los señores de Jonia, La Lapa, La Morera y La Lapa como delegados por este para ver a estos señores habitantes del distrito de Jonia que se piensa instituir de este y de los señores que se piensa instituir de este Ayuntamiento, se hizo del los señores del pueblo por lo que se hizo el supuesto del estudio de este, se hace punto para tramitar la documentación necesaria para adquirir la subvención del Ayuntamiento de Colubización y demás departamentos esta tal, siendo preste el que se delega

Señores asistentes

Alcalde

D. Leon Hernandez Hernandez
Came Jales

D. Joaquin Cora Puentes

D. Vicente Santos Luzzero

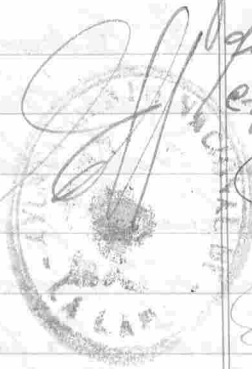
D. Jose Rodriguez Cora

D. Andres Santos Pineda
Santos

D. Josef Lazo Salas

Señores asistentes que por el Alcalde de la ratificación de los señores en reunión convocada el día doce de los corrientes a los señores de Jonia, La Lapa, La Morera y La Lapa como delegados por este para ver a estos señores habitantes del distrito de Jonia que se piensa instituir de este y de los señores que se piensa instituir de este Ayuntamiento, se hizo del los señores del pueblo por lo que se hizo el supuesto del estudio de este, se hace punto para tramitar la documentación necesaria para adquirir la subvención del Ayuntamiento de Colubización y demás departamentos esta tal, siendo preste el que se delega

en persona comparente para esta tramitacion, propo-
 nindole en referida Junta el que a su cargo de esta al Se-
 cretario del Ayuntamiento de Villalba de los Barros don
 José Silvestre Lopez en el esta documentado en esta
 letare de tramitacion. Y en virtud del referido acuerdo de-
 se resolvió por el Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad
 nombrar encargado de la tramitacion de documentacion
 para solicitar las subvenciones del Instituto de Coloni-
 zacion, para subvencionar las obras proyectadas de ven-
 dida de Red de Abasto Electrico a su cargo del Ayun-
 tamiento de Villalba de los Barros don José Silvestre Pe-
 rez y que para ello se le a parte todos quanto documentos
 y datos necesarios sean precisos y que a la parte los au-
 toridades y cooperacion en este sentido para que a ellas me-
 a que seguir las subvenciones que sean aplicables al Sr.
 Sr. D. Juan o los asuntos de que habra de proveer la Seccion
 que funjan todos los referidos asuntos de que yo el Se-
 cretario Certifico.



M. Mendez
 Vicente Saura

Anselmo Santos

Joaquín Goro

José Rodríguez

Silvina: No se celebró sesión en 27 de febrero de 1956
 por no haber asuntos de que tratar de que Certifico.

José P. Pardo
 José P. Pardo

Silvina: La pongo yo el secretario para hacer constar
 que no se celebró sesión en 31 de marzo de 1956
 por no haber asuntos de que tratar de que Certifico.

José P. Pardo

Se non ordinaria del dia Treinta de Abril de mil no
vesientos cincuenta y seis.

Señores asistentes

Alcalde

D. Leon Hernandez Hernandez

Concejal

D. Joaquin Cora Benitez

D. Vicente Santos Fuentes

D. Jose Prochiguez Cora

D. Domingo Santos Pardo

Secretario

D. Angel Logans Solis

Previa y especial convocatoria se reunió
en el Salon de Sesiones de este Ayun-
tamiento Bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde, los Señores Concejales ante el
margin, y llegados tal hora de las diez de
mañana para esta sesión por la Presiden-
cia se declaró abierto el acto. Seguidamen-
te se dio lectura de los actos autenticos de las
cuales fueron aprobados y firmados. Por
la Presidencia se ordenó a los Secretarios de la

Corporacion dicha, lectura de un oficio dirigido a la Al-
calde y dimanante de la Junta Provincial de Ordenacion
Economico-Social de fecha 13 de los corrientes, n.º 243 el cual
dice: "A propuesta de mi Autoridad la Comisiona Nacio-
nal del Pso, ha concedido a este Ayuntamiento un subsidio
de 7.678.000 Ptas. una subvencion de 20.000 Ptas. (19.600'00
en liquido, sin destino especifico en principio. Para la
realizacion oportuna es necesario debe cumplir este Gobierno Civil
servicio Provincial de Ordenacion Economico-Social) pro-
yecto simple de las obras a realizar, o si este ya obra en
proyecto definitivo, su adaptacion al importe de la subven-
cion; significandole que mas del 50% del importe de dicha
subvencion debe ser destinado al pago de jornales. Enten-
dido los señores asistentes, acordaron unanimemente que
de nombre persona competente para que formule el
plan presupuestario de sus obras de pavimentacion
de la Calle Municipal de San Juan y sea remitido a la
municipalidad al Gobierno Civil para su aprobacion
de que existe algun otro obra, con esto se
pedira solucion a este. No siendo otro el objeto de
esta sesion se levantó la sesion que finalizó a las
seis y media de la tarde de que se levantó el presente.



Memoranda Andres Santos Joaquin Cora

Vincent Sants
 José Rodríguez
 Agustín Larios

sesión Extraordinaria del día cuatro de mayo de mil novecien-
 tos eintenta y seis, previa el señalamiento de un día en
 el saloñ del señorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde del Honor Concejal don José Antonio...

- Señores Asistentes
 Alcalde
 D. León Hernandez Hernandez
 Concejal
 D. Joaquín Corra Benitez
 D. Vicente Santos Lomas
 D. José Rodríguez Corra
 D. Andrés Aguilera Pardo
 Secretarios
 D. Ángel Lomas Pardo

y llegada la hora de los diez por
 el Sr. Alcalde de declarar abierto el de-
 bato. Seguidamente se acordó el tenore
 de la Corporación cuya lectura del arto.
 anterior ha cupl queda aprobada y firmada.
 Acordamos por lo tanto el siguiente te-
 xto que por Extraordinario como
 acordado por el Concejo de Alcalde D.
 Juan Pardo Pardo, que no sea diez
 años de cuando en esta sesión para que
 los señores asistentes concejales de las...
 miento de... de... Civil, el cual fue...
 n.º 841 de fecha de fecha 30 del pasado mes de Abril, me
 ordenando a la remoción del cargo de Concejal
 de Alcalde al Sr. Pardo Pardo de acuerdo con lo
 establecido en el artículo 15 del vigente Reglamento de Or-
 ganización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Co-
 misiones Locales, la cual ordena al Sr. Alcalde que
 corresponda la remoción de Concejal de Alcalde en
 los Concejos que el goberno, lo que se hara en...
 de los señores asistentes, nombre Concejal de Alcalde
 al Concejal Sr. José Rodríguez Corra. En virtud de lo
 sus artículos amovidas por unanimidad aprobar
 la destitución del Concejal de Alcalde Sr. Juan
 Pardo Pardo por sus causas legales, por las ex-
 traordinarias que ha concurrido las cuales han en
 sus presupuestos del cargo que ostentaba y aceptar

el nombramiento de Excmo de Obispo de residencia en
el Caucajal D. José Prodigioso Ego. Y sin otro
más de que haber se le dio fe la sesión que firmaron
todos los señores asistentes de que yo el Excmo
señor.

Jose Prodigioso Ego

Jose Prodigioso Ego

Jose Prodigioso Ego

Señor ordinario del día treinta de mes de mayo de mil
novecientos ochenta y seis

Señores señores

Obispos

D. Leon Hernandez Jurado

Caucajal

D. Joaquín Ego

D. Vicente Santos

D. José Prodigioso Ego

D. Andrés Santos

Secretario

D. Ángel Ego

En la villa de La Vega a treinta de mayo
de mil novecientos ochenta y seis

Yo el Excmo de Obispo de este Obispo

ordinario bajo la presidencia del Excmo

Obispo D. Leon Hernandez Jurado

de los señores caucuales que todos al

unísono y a la voz de los señores

asistentes para esta sesión propusieron

absolverse de declarar abyecto el acto.

Por la presidencia se expuso que estando próximo

del fin del Santo Padre San Cayetano se formó

un concilio de los señores asistentes para que

avocaran los señores que habrían de laborar en

su honor. Entrados del bendito Obispo acordaron

por unanimidad que se escriba a la protuberancia

de los señores para que mande a retirar de fuego

artificial, que se queda a cargo del bendito de la
Confirmación la adquisición de indultos para el refo
co, se invita a los señores, que los señores se
quedan a cargo de este Obispo ordinario. Sin otro
más de que haber se le dio fe la sesión que firmaron
todos los señores asistentes de que yo el Excmo



Certificado

Angel Lopez

Justificaci3n: No se celebr3 sen3n en 30 de junio de 1956
p3 no hab3 asuntos de que trat3. de que Certificado.

Angel Lopez

Sen3n Ordinancia de Junta y uno de Julio de mil novecos
cincoenta y seis; previa y a fin de convocatoria
se reuni3 en el Sal3n de sesiones de este Ayuntamiento la
Jala Presidencia de Sr. Alcalde D. Leon Hernandez Fern-
mandez los señores Concejales ausentes al margen y
señores asistentes siendo del diez hora ten3ndola para esta sen3n por
Alcalde la Presidencia se declar3 abierto el acto. Seguida-
mente por el Sr. Alcalde pregunt3
to a los señores Concejales por si
esperaban a esta Alcaldia si ten3an
que hacer o presentar algun asun-
to en esta sen3n manifestando los
asistentes de que no ten3an que
manifestar nada segun la fecha
Acto seguido y siendo las once
horas por el Sr. Alcalde se levant3 la sen3n que
firmaron todos los señores asistentes de que yo
el Secretario Certificado:

D. Leon Hernandez Fernandez

Concejales

D. Joaquin Ego Benitez

D. Vicente Santos Suarez

D. Jose Pacheco Ego

D. Andres Siqueros P3

Secretario

D. Angel Luciano P3

Angel Lopez

Angel Lopez

Diligencia: Para hacer constar que no se celebró Sesión en 3^o de Agosto de 1956 por no haber asuntos de que tratar de que certificar.

Angel Roxano Solís

Diligencia: Lo que se es tantando para hacer constar que no se celebró Sesión en 3^o de Septiembre por no haber asuntos de que tratar de que certificar.

Angel Roxano Solís

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Señores asistentes

Alcalde

D. Leon Hernandez Jimenez Concejal

D. Joaquin Cord Benitez

D. Vicente Santos Guerrero

D. José Rodríguez Toro

D. Angel Aguirre Pardo

Secretario

D. Angel Roxano Solís

En la Sala a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa y especial convocatoria de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales anotados al margen, y llegada la hora de las diez se abrió para esta Sesión por el Sr. Alcalde de oficio el acto, seguidamente se

manifestó por la Presidencia que el asunto a tratar era para dar cumplimiento a los señores Concejales de la inversión de las 50,000 pesetas anuales por la Junta Provincial de Pinar sobre las obras de pavimentación de la Calle Generalísimo como de esta vez se acordó y ordena el Secretario de esta Corporación presentara la cuenta liquidación de las obras con sus comprobantes y justificantes de la inversión de las 50,000 pesetas anuales procediendo a ello y -sancionando el siguiente remanente

1.º Liquidacion: mes de Junio: Importa la Relacion de fo-
 rmal. 594.00 pts. Mes de Agosto: Importa la relacion de fo-
 rmal. 2,532.00 pts. Idem de materiales 156.00 que suman 2,688.00
 pts. Mes de Septiembre: Importa la relacion de fo-
 rmal 4,260.00
 Idem de materiales: 3,030.00 que suman 7,290.00 pts. Importa la
 relacion de fo-
 rmal del mes de Octubre: 1,308.00: Idem de materia-
 les 84.00 pts que suman 1,392.00. pts. - Resumen formal: Im-
 porta los gastos de Junio = 594.00 pts: Idem de Agosto =
 2,688.00 pts. Idem de Septiembre 7,290.00. Idem de Octubre =
 1,392.00 pts Total: 11,964.00 pts. Recibidos por Au-
 tor: 10,000.00 pts saldo a favor de este Ayuntamiento 1,964.00
 pesetas y una vez vistos los justificantes que se acompa-
 ñan a la cuenta por el Ayuntamiento se acordó. Que se tran-
 scribe y probado que en la cuenta no existen extrajurisdic-
 ciones en la Contabilidad y encontrando conforme referi-
 da cuenta acorda por unanimidad aprobarla su apro-
 bacion. Jug existiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vantó la Sesion que finalizó todo los Señores avisando
 de que yo el Secretario Curo se fue ce

[Handwritten signature]

[Circular stamp]
[Handwritten signature]

Sesion Extraordinaria del dia once de Noviembre de mil
 novecientos cincuenta y seis.

- Señores Asistentes
- Alcalde
- D. Leon Hernandez Hernandez
- Concejales
- D. Joaquin Coro Benitez
- D. Vicente Santos Guerrero
- D. Jose Pacheco Lago
- D. Manuel Santos Roba
- Secretario
- D. Angel Luciano Solis

En la villa de La Osa a once
 de Noviembre de mil novecien-
 tos cincuenta y seis; previa espe-
 cial convocatoria de numerario y
 talon de sesiones de este Ayntamun-
 to bajo la Presidencia de Sr. Alcal-
 de D. Leon Hernandez Hernandez
 los señores Concejales como tal el
 margen que van he que van poner
 el pleno de este Ayuntamiento

Y siendo las diez horas de tarde para esta sesion por el Sr. Alcalde de este ayto abierto el acto. Seguidamente por el Sr. Procurador se leyó el auto que como ya constaba en lo Prescrito de Procuratoria esta Sesion era para dar conocimiento sobre un oficio del Sr. Jefe Provincial de Sanidad que dirijese a este Ayuntamiento en el que manifiesta lo que sigue. —

Jefatura de Sanidad. — Recien medicinal Ci. Titular. — Badajoz. Partiendo a Vd. que con esta fecha estubo en el cargo de medico titular de esta localidad de San Juan de Puerto Real, que en termino de mi cargo me retiré, por haber tomado posesion de mi propiedad en virtud de O. M. de 29 de octubre ultimo, que resuelve a favor de mi propiedad, por orden ministerial de 16 de Julio del presente año. El Sr. Jefe Provincial de Sanidad Lejos de haberme retirado por haberme retirado de mi propiedad de la titular en propiedad de mi propiedad de asistencia Publica de San Juan de Puerto Real a D. Manuel Marquez Escobar y que se le comunique que este acuerdo al interesado, pero existiendo mas asuntos de que tratar de lo tanto, la Sesion que se ha de celebrar en el presente ayuntamiento de que yo es Ayuntamiento de este ayto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion del dia veinte de Noviembre de mil novecientos cinco y sin previa deliberacion se acordó que se acuerde en el Ayuntamiento de San Juan de Puerto Real de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este ayuntamiento con el fin de celebrar la ordenancia de este ayuntamiento.

y llegada de la hora de las diez finalizada para
 esta sesión por el Sr. Alcalde de turno abren-
 to a punto a continuación se dio cuenta de que el asun-
 to a tratar era para discutir y aprobar en su orden
 el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio
 de 1957. Por la Redacción se leyó el Proyecto de
 cuenta de cargo por capitulos y artículos del Presupuesto
 y del parte de los gastos de efectivo, quedando elevada
 su cantidad en 62.147.27, pts en gastos e ingresos
 y una vez rotulado este y no existiendo exha-
 mitaciones legales que obstaran por unani-
 midad prestar su aprobación a referido Presupues-
 to acordando se usen para en el tablero de cuenta
 de este Ayuntamiento para oír en ramos y de pu-
 blico en el B. O. de la provincia para conocimiento
 al vecindario y no dando otro objeto de esta de
 ser por el Sr. Alcalde de turno el acto que sigue
 los venos así tanto de que yo el Sr. Teniente Alcalde

[Handwritten initials]

[Signature]

Diligencia de la Junta de la provincia para haber
 caustar que no se celebró sesión en 31 de Diciembre de
 1956 por no haber aminor de que tratar de que yo el Sr.

[Signature]

Diligencia de la Junta de la provincia para
 haber caustar que no se celebró sesión en 31
 de Enero de 1957 por no haber aminor de que
 tratar de que yo el Sr.

[Signature]

Señores Ordinarios del día Viernes de febrero
 de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial
 convocatoria se reunió en el Salón de sesiones de este
 Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alberto de los
 Rios con el fin de anotar al margen del sumo
 de Ceballos la ordinaria de este día y llegada la
 hora de tal día de un manera se procedió a deba-
 rar abierto el acto. Seguidamente se procedió a la
 deliberación y ratificación de soldado, procedien-
 to a la tabla, reconociendo y pto de los soldados
 del acta reemplazo laudo por ven. Hado tal di
 fueron: Mozo n.º 1 Eduardo Martín Oro, no-
 fadue defecto físico que le eximia decharado n.º 1
 mozo n.º 2 Luis Muñoz Santos no fadue defecto
 físico que le eximia decharado n.º 3
 José Santos pero no fadue defecto físico que le
 eximia decharado n.º 4 Salvia la promoción de guerra
 elare como hijo de Vinda fide, el Ayuntamiento vio
 ta la fideza allegada por una nimidad acorda-
 coel dente la promoción a salivada. Mozo n.º 4
 Eduardo Oro Oro no fadue defecto físico
 que le eximia decharado n.º 5 elige de hijo
 de padre extranjero y el Ayuntamiento visto los
 datos que preceden alunda por una nimidad
 concider la promoción a salivada. y no existien-
 do mas mozos que taller de día se cerrando el
 acto que supan Coelal por el auctor de gen-
 te el Ayuntamiento Carretero.

Dileguina - Los señores Jofe y Leon tan farsa para
paustrar pulson de to fecha de 31 de marzo no se
pakeho leguina. Jan no haber a pntz de que pntz de
que en te fano

[Signature]

Señor Excmo. Sr. de la Real Audiencia de Puerto Rico de virrey
nuestro Sr. D. Juan de los Rios y Guzman.

En la villa de La Vega a treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y siete.

Señores que asisten

Alcalde

D. Leon Hernandez Jarama

Concejal

D. Joaquin Lopez Bentez

D. Vicente Lugo Ferrero

D. Jose Rodriguez Coro

D. Andres de la Cruz

Letrado

D. Manuel Lopez de la Cruz

Procurador y especial apudatoris
de este Ayuntamiento la parte
Presidencia de Sr. D. Leon
Hernandez Jarama y los señores
concejales de este ayuntamiento que
son los que componen este Ayuntamiento
y el Sr. D. Manuel Lopez de la Cruz
letrado de este ayuntamiento

de la Presidencia de dicho ayuntamiento
de este ayuntamiento. En el acto se dio lectura de la fe
hon del día veinte y siete de febrero del presente
año la cual quedó aprobada firmada. Seguida-
mente se dio lectura de un oficio al que se acompaña
para nombramiento de la titular de Medicina de
Asistencia pública domiciliaria de favor de Sr. Manuel
Marquez Cuervo cummarante de la Jefatura pro-
vincial de Sanidad con fecha 11 de Noviembre
de mil novecientos treinta y seis y que se da
lectura en esta Señoría por haberse producido
apido involuntario. De esta Señoría en la fecha
indicada. Enterados los señores asistentes con-
dan por una hominidad de parte porción del can-
ge de Medicina de asistencia pública domiciliaria
traria a D. Manuel Marquez Cuervo

Lo con fecha 11 de Noviembre que es en la misma
posicion el titular y Cera con fecha 10 de Noviem
bre de mudis que antemanando de una de un pueran
de la ciudad D. Francisco Polo fia lo. Ygo bin
de otro el objeto de esta sesion deallo pp fundado
el acto que forman todas las Senores ausentes de que
fo el de un ano Ceterum

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Electificacion

Sesion Extraordinaria del dia treinta y uno de Mayo
de mil novecientos Cincuenta y siete. - - -

- Senores Asistentes
- Alcalde
- D. Leon Hernandez Fernandez
- Concejales
- D. Joaquin Coro Benitez
- D. Vicente Santos Guerrero
- D. Jose Rodriguez Coro
- D. Manuel Santos Posa
- Secretario
- D. Angel Luciano Solis

En la villa de *[illegible]* a veintiocho de Di
ciembre de mil novecientos cincuenta y sie
te, previa especial convocatoria se reunieron
en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon
Hernandez Fernandez y los Senores Conde
jales auxiliares al margen de las veinte
horas, senalada para esta sesion, y que son las
que componen el pleno de los mismos a
sistidos del Secretario Don Angel Lora
no Solis. Llegada la hora senalada por el Sr. Presidente
se declaró abierto el acto, seguidamente por el mismo se ex
puso que el asunto a tratarse era como ya se expuso en la
cedula de convocatoria, cuyo asunto es el de tratar de
prestar conformidad a las Clausulas del Contrato a ce
lebrar con el Instituto Nacional de Colonizacion y este Ayuntamiento que por sesion de fecha tres de Mayo de mil novec
ientos cincuenta y siete se que se aprobaron plenas facultades pa
ra llevar a efecto el contrato de arrendamiento y subvencion
con los diferentes departamentos estatales que van el Insti
tuto de Colonizacion se han recibido tal como es que
se usaron a confirmacion para su aprobacion y el Sr. Secre
tario de Justicia, ordenando al Sr. Secretario de este

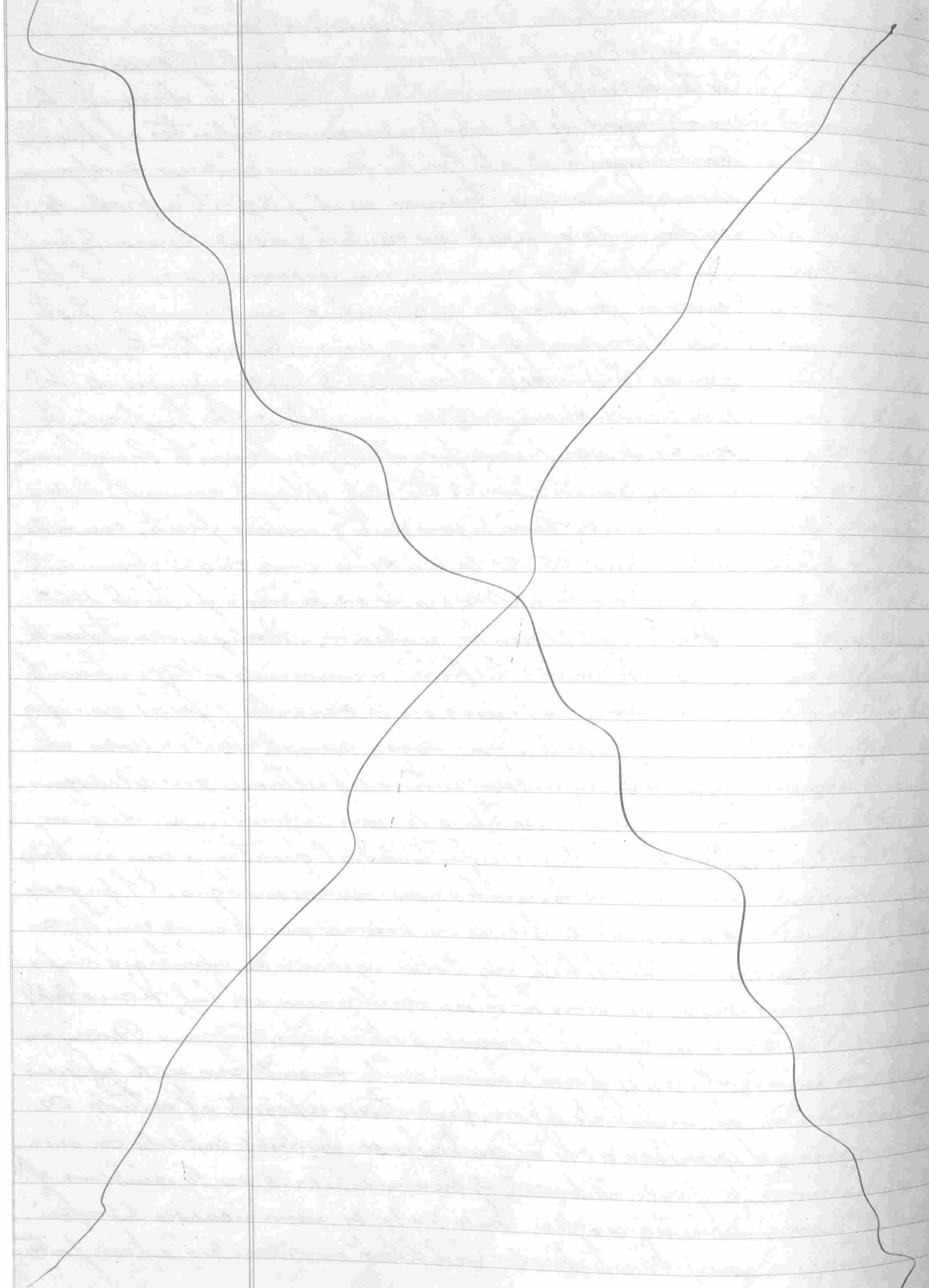
Del mismo se suscribió en la siguiente forma.
 "Ministerio de Agricultura. - Instituto Nacional de Co-
 lonización. - Num. de la petición 106.611. - Num. del Con-
 trato 96577. - Clase de Mejora. - Electrificación. - Contrato
 con el Ayuntamiento de Teresopol. - Presupuesto de La Es-
 ... - Auxilio Concedido 359.998 pts. - Anticipo sin interés -
 30.000 pts. - Anticipo con interés. - 239.998'00 pts. 40%. - Sub-
 venición. 70.000 pts 15% de la subvención. En tal lugar y
 fechas que al fin se expresan: De una parte el Instituto
 Nacional de Colonización, que actúa en nombre de este
 de acuerdo con lo prescrito en el artículo 38 del Regla-
 mento de 10 de Enero de 1947, modificado por Decreto de
 11 de Septiembre de 1953. - Y de otra Don Leon Hernandez
 Hernandez como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
 La Es... (Bodó) en nombre y representación del mis-
 mo. Concurren al objeto de formalizar el presente con-
 trato que se otorga conforme a la vigente legislación
 sobre Colonización de Interés Local a cuyo fin expre-
 san: Primero. - Que por el Alcalde Presidente del A-
 yuntamiento de La Es... en representación del mismo
 la ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de la
 Corporación, se ha dirigido al Instituto Nacional de
 Colonización, a fin de solicitar a los señores de la Dipu-
 tación sobre Colonización de Interés Local una soli-
 citud de auxilio, cuyo fin es llevar a efecto la mejo-
 ra siguiente. - Electrificación del Camino Municipal
 de esta villa, se bien debe realizar las obras de acuerdo con
 el proyecto del Ingeniero Industrial D. José del Solado.
 Precepto en el cual se prevé la instalación de una línea
 aria de 15 kv. que partiendo de la existente de Es... a
 las Lomas de Mairones con una longitud total
 de 1.079 kms. a fin de la cual se construirá un car-
 to de transformación de 50 kv. para una relación de
 200/127 v. de donde partirá la red en baja para abun-
 brado de fuerza motriz. Los datos circunstanciales de

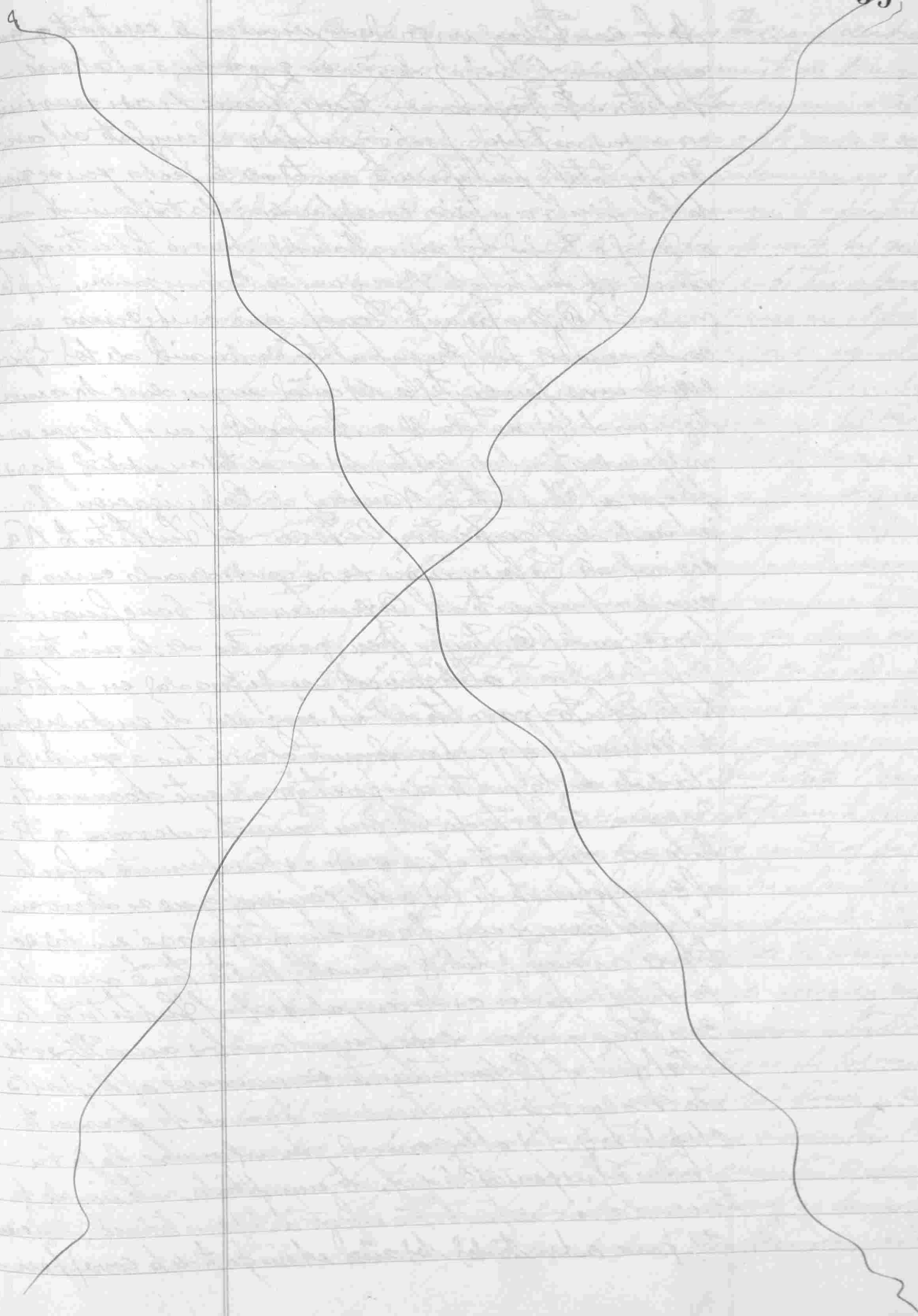
las mejoras de detallar en el respectivo proyecto y en todo
 contratos que se tengan expediente que corresponden a
 la petición número 106,614. La Corporación Beneficencia se
 ha comprometido a afectar al contrato del anticipo to-
 dos los ingresos del presupuesto Municipal y muy especialmente
 de los que se obtengan del arbitrio sobre la rindiza Justicia
 - Segunda. Que apreciados los Circunstancias que con-
 venguen, se ha resuelto, previo al cumplimiento de los li-
 mitel correspondientes, conceder al Ayuntamiento Solicitan-
 te un subsidio con las condiciones a lo siguiente: - El tipo tanto
 neto. - Primera. - El Instituto Nacional de Colonización
 Concederá y hará entrega al Ayuntamiento de La Piedad
 Ocho años de un anticipo hasta la cantidad de Diecisiete
 mil novecientos y nueve mil novecientos noventa y ocho
 pesetas, cifra a que alcanza el 60% del presupuesto de
 los obras, de cuya cantidad 30,000 pesetas 5% a favor
 de dicho Ayuntamiento de otorga a título de préstamo sin
 interés. Diecisiete mil novecientos y nueve mil novecientos no-
 venta y ocho pesetas (237,998,58.40% a favor) en concep-
 to de préstamo con interés simple del 3.75% anual, que
 comenzará a devengarse desde la fecha en que se emita
 dicho préstamo con interés y por último noventa mil
 pesetas (90,000, - pta 15% a favor) de otorga en concep-
 to de subvención. Todas estas cantidades deberán invertirse
 en la realización de la mejora y ejecución de las obras en
 la forma, plazos, condiciones aprobadas por el Instituto
 de Colonización. - Segunda. - Este contrato no se con-
 siderará perfeccionado ni comenzará a partir de los he-
 chos hasta el momento en que se haya quedado suscrita por
 todas las partes. Tercera. - La entrega de las cantidades
 a que alude el subsidio concedido se verificará proce-
 sionalmente en la forma siguiente: - Primer Plazo de 134,999
 pta cuando se firme el contrato. Este plazo está in-
 tergado por 30,000 pta sin interés, 104,999 pta con
 interés. - Segundo. Plazo. - de 134,999 pta cuando estén

realizadas las 2/3^{as} partes de las obras. Comienzo en todo
 Berru. Plazo. - de 90.000 pts cuando las obras estén
 totalmente terminadas (Subvención) Total 357.998 pts
 La entidad beneficiaria se obliga expresamente, a
 pagar todos los contribuciones impuestos o tasas
 de cualquier clase que se le deriven o fuerden de
 Venzante como consecuencia de este contrato tenen-
 do siempre derecho el Instituto a reintegrarle con con-
 greso a la entidad beneficiaria de cualquier cantidad
 o sanción que se viere obligada a satisfacer por dicho
 concepto. De acuerdo con la orden ministerial de 16
 de Julio de 1952, la Corporación Beneficiaria se hará
 cargo de gastos de gestión y administración al 2% del
 importe total del auxilio del Instituto o sean pre-
 totos, 7.499.96 con tilas que se dotará del primer
 plazo de dicho auxilio. Una vez efectuado el por-
 tal de obra metálica para la ejecución del 2^o y 3^o
 periodo de plazo del auxilio, la Corporación Beneficiaria
 comunicará por escrito al Instituto, que al fin de
 comprobarlo, mediante los oportunos visitas de inspec-
 ción, abonara el importe de los mismos. - Si de la
 Inspección hecha no resultara comprobada la
 realización de las obras, seerá obligada la Cor-
 poración beneficiaria a pagar los gastos de todo fe-
 nomeno ocurrido con tal motivo, deduciendo de su
 importe del plazo correspondiente. - Todas las can-
 tidades en que se ha precisado el auxilio, se ha-
 ran efectivas a la Corporación Beneficiaria para in-
 ventarlas en la misma y en nombre de esta la Alcalde Pu-
 blicante. - Cuarta. - La Corporación Beneficiaria se obliga
 a dar comienzo a la ejecución de las obras que se
 le den dentro de un mes a partir de la fecha en que se firme e.
 la subvención segunda que se, a terminarla en 2
 años de plazo; a no dejar voluntariamente el obra
 del primer plazo más de un mes después del -

haber recibido la suma fusion de tener a su disposición el importe del mismo; a fin de facilitar en adelante el total de suscripción o del Substituto durante la realización de los obra, así como a facilitar el servicio de mantenimiento de este Centro para introducir en el mismo modificaciones o alteraciones en el proyecto aprobado, expresando al efecto los caudales que así lo acrediten. Finalmente, a que de una manera permanente figure en la obra que se ejecute el escudo del Instituto Nacional de Colonización. Quinta.- El importe por el Substituto Nacional de Colonización de las cantidades concedidas en concepto de Anticipo se verificará por el Ayuntamiento beneficiario en la siguiente forma: en diez plazos anuales de veintidós mil novecientos noventa y nueve pesetas con ochenta centavos 26,999.80 pts. cada uno, a partir del día 10 de marzo de cada año a partir de 1962 y hasta el 1971 ambos inclusive. - Por independencia del reintegro al Crédito mencionado el Ayuntamiento beneficiario, la transferirá en la cuenta y fecha que oportunamente se le fijan en cada anualidad media de los intereses correspondientes al préstamo que les corresponden que será rectificadas con liquidaciones de fin de obra una vez impuntadas al préstamo con intereses las primeras anualidades del reintegro. El pago de cada uno de las anualidades que han de reintegrarse al Substituto de Colonización se efectuará impidiendo su importe en cualquiera de las sucursales de los Bancos Español del Crédito Hispano Americano o Central para abonar en la cuenta que en la oficina principal de los mismos tiene abierta el crédito correspondiente. Si el anticipo se hubiera cobrado en una Casa de Ahorro deberá efectuarse en la misma del reintegro. En todo caso, se comunicará a las oficinas de los Centros del Substituto en Madrid el importe

28





de la cantidad ingresada, número de cuotas y que
 corresponden a fecha y lugar en que se hizo el cobro.
 Sexta. - La Beneficencia Beneficiaria se atiende
 en a sus intereses, podrá reembolsar el importe del an-
 ticipo, total o parcialmente, antes de la fecha que se que
 la Cédula anterior corresponden, satisfaciendo más
 o menos o todas las anualidades, previo tal cual por
 escrito al Instituto Nacional de Colonización. Sépti-
 ma. - El Ayuntamiento Beneficiario conservará en
 cada uno de sus presupuestos ordinarios de los ejer-
 cicios correspondientes a los años en que dure la amor-
 tización de las cantidades anticipadas, y en el lugar co-
 rrespondiente al de pasta, los créditos necesarios para
 pagar al Instituto Nacional de Colonización la
 anualidad respectiva. Octava. - El Instituto Na-
 cional de Colonización será considerado como a-
 creedor preferente del Ayuntamiento Beneficiario -
 por razón de los Contratos que garantiza de su integro
 los de los anual obligaciones contraídas en este Con-
 trato, afecta para todo el ingreso de su presupuesto
 municipal y especialmente el arbitrio a que se ha
 aludido en la parte dispositiva de este documento.
 Decima. - El Estado Ayuntamiento reservará a tí-
 tulo de depósito el ingreso especialmente afecto
 al cumplimiento de las obligaciones que se derivan
 del presente, y con el carácter figurará en los ac-
 tos de arqueo y libros oficiales, hasta tanto que se ha-
 ya satisfecho en cada anualidad al Instituto la
 cantidad que en cada período debe amortizarse.
 A tal fin, el Ayuntamiento comunicará al Diputado
 Municipal el contenido íntegro de la presente.
 El presente y las obligaciones que adquiere, bajo su
 persona y responsabilidad, de cumplirlas, reteniéndole la
 recaudación del arbitrio afecto a las cantidades suscri-
 tas para cubrir todos los años el importe de la correspon-

diente cuota de amortización, custodiaria dicha
 suma hasta que sea llegado el momento de hacer
 efectivo el pago correspondiente. - Novena. - Esta
 misma Corporación deudora queda obligada a co-
 muniar al Instituto Nacional de Colonización to-
 dos los acuerdos que en cualquier momento afecten
 al cumplimiento de este contrato, y especialmente los que
 pudieran modificarse en su espíritu o arbitrio de faci-
 lo en garantía, el cual podrá si se quiere en el
 su objeto de asegurar, quedando obligado igual-
 mente a comunicen los acuerdos que afecten en los
 consignaciones del presupuesto de gastos de los Pre-
 ditos municipios para pagar al Instituto la suma
 de la amortización de los préstamos a fin de que
 la Entidad prestataria pueda inscribir los a-
 cuerdo que estubo por judiciales, no pudiendo
 de en ningún caso a probados los presupuestos mu-
 nicipales sin que previamente se haya dado como
 cumplimiento al Instituto de los excedidos citados. - Decimo
 decimo. - Pero de que el Ayuntamiento beneficiario
 no incumpla algunas de las obligaciones que
 le impone el presente contrato, el Instituto Nacio-
 nal de Colonización considerará totalmente veni-
 da la deuda, y podrá hacer efectiva contra el pre-
 sente Municipio y especialmente contra el jefe de la
 do en forma de por el medio legal que proceda. - Deci-
 mo Decimo. - El Instituto Nacional de Colonización
 tendrá en ningún caso la consideración de acreedor de pre-
 sionario, y podrá utilizar la vía administrativa
 de apremio municipal para el reintegro de los canti-
 dad que se le adeuden y con tal los bienes per-
 curren es puramente afecto como garantía. De-
 cimo Cuarto. - Este contrato tiene carácter de pre-
 sionario. Por tanto, todos los cuestionamientos se tendrán
 por su validez, autenticidad, perfección, inter-

pretacion, resolucion, afirmacion y cumplimiento, que dan esclusa de las concurrencias de la Jurisdiccion civil ordinaria y a Tribunales de la Administracion. Asi lo acuerdan y lo convienen aceptandolo los Contratos en todas sus partes. Hecho lo Pto. f. de la moderna no vale. Mas el fin por el que se hizo de Coluccion. En tratado de los señores asistentes del presente Contrato acuerdan por unanimidad por primera convocatoria el que por el Sr. Presidente autorizar a h. Obediente para la firma y convenio del mismo. Igualmente acuerdan por unanimidad en la misma convocatoria el que por el Sr. Presidente de un gran ordenen las estipulaciones que en el contrato de Sena han. Y por ultimo que para ser firmado sea remitido el presente Contrato con su duplicado una vez recibida con arreglo a lo vigente ley, del Sr. Obispo de Oviedo o de el objeto de esta Sena por el Sr. Obediente de dia por terminado el acto que firmen todos los señores asistentes de que yo es Secretario. Certifico:

En la Ciudad de Oviedo a los diez dias del mes de Mayo de mil novecientos e once. Yo el Sr. Obispo de Oviedo, D. Juan Bautista de S. Juan, Obispo de Oviedo, y los señores Canónigos, asistentes al mismo, que han sido que con firma este Contrato. Hecho a las diez y ocho horas de la tarde para esta ultima por el Sr. Obispo de Oviedo.

Obispo de
 Don Leon Vassuola, Jansenista,
 Caceres
 D. Joaquin Toro Benitez
 D. Vicente Santos Jansenista
 D. Jose Andino Toro
 D. Manuel Pardo Santos
 Jansenista
 Sr. Manuel Lano Solis

abierto y oculto. Por la Presidencia
 se es posible que como se reunaba
 en la Capilla de Caprocatonia el
 asunto, he por una para acordar
 los festejos que han de celebrarse
 el dia de la fiesta del Santo Pa-
 tron San Onofre y al respecto de
 haber deliberado el asunto se
 acuerda por unanimidad:

Primero. Que se acuerde que a la Presidencia San-
 Jose de Lajas los mismos juegos artísticos que
 efectuado año. Segundo que de la Cuarentena se
 podrá se acuerde el sacerdote de esta y para los
 demás festejos se le da su voto de conformidad
 al Ayuntamiento de la Corporación. Tercero. Que en
 festejos se haga en las mismas condiciones que
 en años anteriores en el teatro al mismo de las
 autoridades de Excmo. Sr. de Justicia y Civil, y
 si no se da el objeto de este fin se acordó
 por unanimidad de este que firmen Excmo. Sr. de
 los asistentes de que yo el Sr. Manuel Lano Solis:



Senor Ordenario del dia Santa y no se fué de
 mil novecientos cincuenta y siete feria perse-
 dia el senor Otonia le remitan en el teatro de or to
 de este Ayuntamiento el coron re. Puntuales que se
 riales. Articulo 303 de la Ley del Regimen de
 anotado al margen Presidencia del acto de Sr.
 Obispo D. Leon Vassuola, Jansenista y llegada
 la hora de las diez se trasladó para esta Senor

11
por el Sr. Abogado de declaro admitido el acto. Segun
orden de la ordenio a tenencia de la Confesion de
la historia de las averdas a lo que se ha de ser el Ofimta
minto de la tierra de los Berris lo cual se ha
yo en el año y alta voz. Una vez en el tratado de

Partidos
Do Leon Barandey Jendres
Causa jals
D. Joaquin Coro Santos
D. Vicente Santo Jueves
D. Jose Rodriguez Coro
D. Rafael Santo Rosa
Sempere
D. Angel Caro Soler

no se puede hacer por una iniciativa
de acuerdo. Queda enterado de las aver
de a lo que se ha de ser el Ofimta
de la tierra de los Berris sobre
Cuestion de una masu comu
dad con este Ofimta y con
total pena de mora y de mora.
Sempere es el cumplimiento de los servicios
en el cumplimiento, resultando muy
plausible de una iniciativa que se han de estar
a esta poblacion de un servicio tan importante,
de servicio al estado cuando, desistiendo es el Sr. Jue
D. Jose Rodriguez Coro para formar parte de la Co
mision que ha de redactar los estatutos de la granja
de Memoranda. Pero se ve lo otro el comito a
tratar de lo que se ha de ser que se han de ser los de
proel comitantes de que se el Comiteo Certificado

[Faint circular stamp]

[Signature]

Deligencia: La praxia de el Comiteo para pagar
comitar que no se cubre tenion en 31 de Agosto del
corriente año, por no haber asunto de que tratar
de que Certificado:

[Signature]

sesion del dia treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa y especial convocatoria de reunion en el Salo de Honor de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Hernandez Jansender de los señores Causabals aiostades al margen que tan luego como se tuvieran este Ayuntamiento, llegada la hora de las diez tenia fida para esta sesion para el Sr. Alcalde re-

Leon Hernandez Jansender de los señores Causabals

- D. Leon Hernandez Jansender
- Causabals
- D. Joaquin Corro Benites
- D. Vicente Santos Suarez
- D. Jose Rodriguez Corro
- D. Andres Santos Proda
- Santany
- D. Angel Lorenzo Sabir

Seguidamente procedio al levantamiento de la sesion de la actuacion del acuerdo del Ayuntamiento de Salvaterra de las Bordas que se propone que el Ayuntamiento referido forme mancomunidad con los de Leris, La Ferra, La Morera y La Sopa para el establecimiento del servicio del alumbrado designando como representante en la Comision que ha de redactar los estatutos de la mancomunidad al Sr. Al-

calde de Salvaterra de las Bordas en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 33 del Decreto de 1955 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y 57 del Reglamento de Poblacion, Comunitarios de las entidades locales de 17 de Mayo de 1952 a los efectos previstos en dicho Decreto, reunida en el Ayuntamiento de Salvaterra de las Bordas, con asistencia de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Leris, La Ferra, La Morera, y La Sopa. Entendidos los señores asistentes acordaron por unanimidad acordarse como representante para la redaccion de los estatutos de la mancomunidad al Sr. Alcalde de Salvaterra de las Bordas. Y fue leida y se dio al efecto de esta sesion para ser tan valida y firme como si se hiciera en todas las localidades asistentes que forman el Ayuntamiento referido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: Le hago yo el puntano para
poder registrar que no le hubo dación el día 31-
de Octubre de 1958 y no haber asunto de que
haya de que Coste fano: *(Signature)*



Según del día Cuinta de Noviembre de mil novecien-
tos cincuenta y siete, previo especial acuerdo con
Subleam médico de medicina que el Sr. de San José de este Ayuntamiento de
A. F. D. José la Península de la Oculosa D. Juan Hernandez por
mandado del Sr. Comandante Camacho y sus otros almorzar
que han sido que con forma a la Comisión formada por el
gocho la hora de las diez horas de la tarde para este fin
de la Oculosa se deba ir abierto el octo.

Seguidamente por el Sr. Comandante de Armada que vio el
expediente tramitado por el Ayuntamiento a instancia
del Sr. Francisco Polo y su Médico de asistencia de
chis dominicano a fin de que se le conceda su licen-
cia por haber cumplido la edad reglamentaria. Visto
el expediente emitido por esta Junta en que dictaminó
es procedente la jubilación de referencia, de acuerdo
con lo establecido en el artículo 19º, con el artículo
del Reglamento de Fideicomiso de los Servicios Sanitarios
Sanidad. Queda acordado y cuando en un punto se que de tener el expediente
Abogado

Por Sr. Comandante de Armada (do B) del artículo 3º: La Comisión de
Compañías
D. Joaquín Corrales Benítez
D. Valente de los Ríos
D. José Prohítor Corrales
de 30 de Noviembre de 1956, en el asunto
municipal de fideicomiso de los Servicios Sanitarios
previo a la jubilación de referencia, acordado por unanimidad
por lo propuesto por el Sr. Comandante, recordando
la jubilación de 1954 y 20.

D. Andrés-Santos Pardo } mal del pago extraordinario y que pre-
 Septimo } estado siguiente de vuelta al Excmo. Cabildo
 D. Cruz de Linares Solís } Snador Civil de la provincia para la confirmación del
 provisto a la ts. para ante el Sr. Ayuntamiento de Madrid
 y un siendo otro el objeto de este Señor señal-
 por tenido el acto que se sigue todas las causas
 asistencias de que goza el Sr. Dn. Carlos:

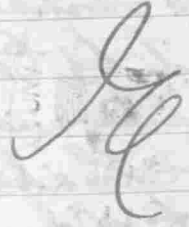


Andrés Santos Pardo

Señal Ordinaria de tenida, para que deviene de este de un
 rescripto de vuelta y vuelta, previa y especial provisto
 via se sigue en este Ayuntamiento de la Provincia
 del Sr. Alcalde de Madrid para la confirmación del
 provisto y llegada de los puntos señalados para este
 tenida por el Sr. Alcalde de Madrid de este día

- Señal asistencias
- Alcalde
- D. Leon Hernandez Yerdandey
 - Cañalías
 - D. Joaquin Coy Bayito
 - D. Vicente Santos Gervasa
 - D. José Rodriguez Coy
 - D. Andrés Santos Pardo
 - Septimo
 - D. Cruz de Linares Solís

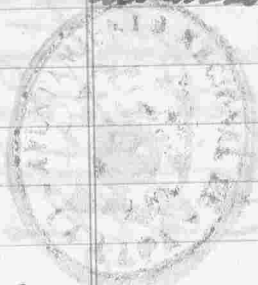
de Madrid. Seguidamente se prescribió
 for el Ayuntamiento de este Ayuntamiento a
 dar lectura del provisto ordinario
 de Madrid y forto para el Excmo. Cabildo
 de 1793 el cual se forto en la
 cantidad de 65.694.67 pts en Madrid
 y forto y vista su estructura y realac.
 eion anuden por un semi unida al
 forto de la provincia y que re-
 ex franga al publio for tanto, al quing.
 Dn. y no siendo otro el objeto de este teni-
 sigio for tenido el acto que se sigue todas
 las asistencias de que goza el Sr. Carlos.



Andrés Santos Pardo

Diligencia: Lo que se ordena para hacer un
trabajo con fecha 31 de Enero no se celebró sesión por
no haber quórum de que tratar de que certifique.

[Signature]
16 de



Señor Excmo. Sr. D. Juan de Lasa a las doce horas del día 2 de febrero de 1958
Constitución del Ayuntamiento
Señor Excmo. Sr. D. Juan de Lasa a las doce horas del día 2 de febrero de 1958
noventa y cinco y ocho, bajo la Presidencia del Sr. D. M.
Esteban de Leon Hernandez, Hernandez y con asistencia del
Secretario, de reunión en la Sala Capitular de los Causa-
les de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la re-
novación en el actual período electoral, los que deben
celebrar y los eligidos para sustituirlos, del objeto de Cele-
brar Sesión Extraordinaria, para proceder a la constitución
del Ayuntamiento, como consecuencia de las Elecciones mu-
nicipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 10-
de Octubre de 1957.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente de
su orden, por así el Ayuntamiento, se dio lectura de los ar-
tículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Régimen Local, y de
a 88 del Reglamento de Organización Financiamiento y Re-
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Ma-
yo de 1952; y en continuación del acta de la Sesión anterior
que fue aprobada por los señores asistentes a la misma
no sin antes agradecer la Presidencia los servicios prestados.

Contra Señores el Ayuntamiento, de orden de la Presidencia
dio lectura de los nombres y apellidos de los Causa-
les electos según consta de la Certificación recibida
de la Junta del Censo Electoral de esta localidad
confrontada con los Cuentas de presentados y que-
sionados siguientes:

Por el Grupo de Representación familiar D. Julián Prochifur Coro.

Por el Grupo de Representación Sindical D. Antonio Masias Masias

Por el Grupo representativo de Entidad D. Emilio Coro Benitez y D. Francisco Hipolito Vezquez

Los miembros suscritos juraron en el acto de su reunión con la fórmula del artículo 10 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde, que en la disposición del cargo y de sus deberes como miembros del Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condiciones de ley de los Consejales propositos, que resultaron sin falta legal, y resultó que el número de Consejales de este Ayuntamiento es de seis y el de los electores sin falta = Cuatro = menos que no es suficiente a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 74 de la Ley, vista los preceptos legales de afiliación de la Corporación municipal electores Consejo de A. Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde - Presidente D. Leon Hernandez Jimenez

Grupo de Representación familiar

Concejal D. Andres Santa Rosa

Juan D. Julián Prochifur Coro

Grupo de Representación Sindical

Concejal D. José Prochifur Coro

D. Antonio Masias Masias

Grupo Representativo de Entidad

Concejal D. Emilio Coro Benitez

D. Francisco Hipolito Vezquez

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 82 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 ha efectuado los siguientes nombramientos de Comité de Alcalde = Sr. D. José Prochifur Coro

seguidamente de conformidad con el artículo 88 cit.
do, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la
población de este Municipio no excede de los mil habi-
tantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en
unión de Ayuntamiento Pleno tal y como lo es de hecho.
Y que el Pleno de Comisionados, una vez el Ciudadano
por no existir Comisión Permanente.

Y cumplido el objeto de la Sesión, se levantó a las 10 de la noche, exten-
diéndose la presente Acta que firmaron los señores
tanto concejales de sustancia, que es así:

M

Si legajo: La Junta y el Ayuntamiento para hacer
constar que con fecha 28 de febrero del año
corriente en virtud de lo que se celebró
sesión por este Ayuntamiento para
haber acordado que se abra un expediente

Juan José
Calle

Diligencia. Le pongo yo para haver constancia que en
fueles 31 de mayo no se celebró sesión por no
haber asuntos de que tratar de que conste.

[Signature]

Señor Ordinario del día treinta de Abril de mil novecientos
cuarenta y ocho feria y especial convocatoria
hacida en el Salón de Sesión de este Ayuntamiento

Señor asistente
Ordinario.

- D. Leon Hernandez Jurado
Canciller
- D. José Rodríguez Coro
- D. Manuel Sandoval
- D. Feliciano Rodríguez Coro
- D. Benigno Rodríguez Viquez
- D. Quintana Rosales
- D. Emilio Coro Benito
Secretario
- D. Cruz de la Cruz

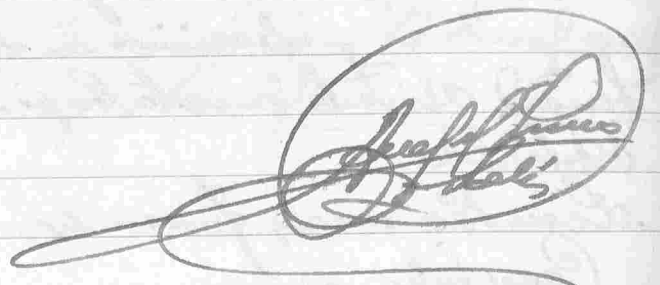
Don Benigno Jurado y lle.
fado la hora de las diez y media
para esta sesión por el Sr. Presidente
de dicho ayuntamiento al acto.
Por el Sr. Ordinario se fado en ramo
cinco de las sesiones anteriores de
que se tenía que fender al nom-
bramiento de Comisario de Alcalde y
Comisario de feria de cada feria.
consecución en las siguientes
Comisiones:

Comisión de Alcalde D. José Rodríguez Coro
Comisión de Hacienda D. Feliciano Rodríguez Coro
y D. Quintana Rosales. Comisión de
Buenos Aires: D. Benigno Rodríguez Viquez
Comisión de Obras Púbricas D. José Rodríguez Coro
Comisión de Asistencia: Sr. Manuel
Sandoval; Prefecto Municipal D. Emilio Coro
Comisario que debe de dar noticia de las Comi-
siones en la forma que antecede.

Seguidamente se fado a nombre
de los señores de los señores municipales
por reunión del ayuntamiento y la mayoría de
mayoría, nombra a dichos señores

del fondo Municipal de Varadero de esta Lección
 D. Juan de Santa Fe, persona de esta
 ciudad saliendo por el camino y sin otros
 admitidos de que hasta el presente se ha tenido que
 pagar todo los señores asistentes de que yo
 el Sr. Juan Cortés





Sesión del día Viernes, uno de Marzo de 1908
 novena de Quinto, ocho.

- Sr. Juan Cortés
 Alcalde.
 D. Leon Hernandez Juarez
 Concejal
 D. José Prudencio Coro
 D. Andrés Santos Pasa
 D. Antonio Macías Macías
 D. Julián Prudencio Coro
 D. Ignacio Hipólito Vaquez
 D. Emilio Coro Juanes
 Secretarios:
 D. Cipriano Lora

Se dio lectura a la especial convocatoria que se remitió
 al Sr. Juan de Santa Fe de este Ayuntamiento
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Leon Hernandez Juarez, el Sr. Juan
 Cortés como todos al margen y una
 vez llegada la hora se abrió la sesión esta
 sesión por el mismo se declaró abierto
 el acto. Legítimamente se dio lectura del
 acta anterior la cual fue aprobada.
 De lo referido por la Presidencia de ex-
 po que se tenían preparados los recibos
 de los arbitrios Municipales y era de su
 poner se acordara la entrega de los mismos a un
 recaudador para atender a los pagos en el corriente
 año. Y en virtud de los señores asistentes acuerdan por
 unanimidad el que estos recibos se entreguen al
 recaudador D. Julián Antonio Benítez mediante
 cargo que se le formule y se fondea a la recaudación

Lion de 1.º y 2.º Comia fu de los arbitros oris como
 de los anuales y arbitros a quien en este periodo.
 Seguidamente por la Presidencia se expuso que la
 recomendacion por los comités de la tribuna y H. de J.
 Caudano y Caudano de lujo se tiene procediendo a su
 who mediante o frutos por compra de vino que es to
 vender y como refrenda recomendacion no refrenda la
 suficiente cantidad para cubrir lo que se gastado era
 de su poder se llevara a efecto un convenio con los
 industriales para cubrir los riesgos que se gastado
 cubrir de los riesgos anteriores acordaron por un in-
 midad que se cite a los industriales y entre ellos se
 haga el contrato de un convenio que cubra la
 cantidad que se gastado y se brante ante de ello.

Por la Presidencia se expuso que se acordara la fes-
 ta de San Roque Patron de esta era necesario que se
 acordaran los festejos en un honor. Entrados los
 señores asistentes acordaron que: se acuerden H. que
 dal de lujo, que el repulso sea similar al de todos
 los años para todas las autoridades, que repulsen
 el orgullo en los castillos y que se blanqueen los fachas-
 dal de los castillos y Casa de Ayuntamiento asi como la
 Plaza Central. No acordado otro el objeto de
 esta sesion se dio por terminado el acto que finian
 todos los señores asistentes de que fu el Presidente -
 Certificado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Senon ordinario del dia treinta de junio de
nuestro reinado en virtud de
nuestro decreto de 18 de mayo.

Sevilla y a fin de convocar a la reunion en el
sala de sesiones de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Hernandez Ger-
mandy del Senon Causa para el ano de 1882 al mar-
que con el fin de celebrar la de este dia, luga-
da la hora de la tarde para este acto por la Cor-
dencia de dicho objeto el acto.

Senon adiestrado en el presente se dio lectura de la anterior
Absolida la cual quedo aprobada y firmada.

D. Leon Hernandez Hernandez Obispo del Senon de propiedad de
Causa para dar cuenta de la apertura de un
D. Jose Rodriguez Toro establecimiento de Gobierno instalado
D. Andres Santos Pardo en la Calle de San n.º 9 propiedad de
D. Emilio Toro Santos Jose Vazquez Montan y como pro-
D. Luciano Rodriguez Toro ello es el prelo de hitos ante esta
D. Francisco Rodriguez Vazquez confirmacion la apertura se acuerda
D. Antonio Maria Maria por unanimidad. Primeramente que se
Santana solicite legalmente la apertura. 2.º que

D. Augustin Garcia Sali se promueva a su solicitud la in-
tencion de esta de sus cuentas. - 3.º que se haga un
nuevo provisto sobre los impuestos que paga-
ban los anteriores y industriales y se le imponga
que la cuota que le correspondia de la 1.ª Categoria
y de rebaja en los anteriores de los anteriores in-
dustriales que tengan hecho el convenio el impuesto e-
quitativo en los anteriores y que se le comun-
ique este acuerdo al Senon de 1882 que por la
del convenio ha sido devuelto a este Ayuntamiento.
Tanto la Senon que firmen los Senon con sen-
tes de que yo el Senon Carlos.



Diligencia: Se pago por el Sr. Leon para los
cerca de los que se hicieron el dia 31 de Julio
no se celebró por no haber admitido que testar
de que certifica:

Leon Hernandez
Secretario

Acta de la reunion ordinaria del dia 31 de Agosto de mil no
vecientos cincuenta y ocho, previa y expresa licencia
estada se reunieron en el Salon de Reuniones de este
Ayuntamiento para la Presidencia del Sr. Don Leon
Hernandez Hernandez, los señores Cau-

teñores asistentes a saber: anotados al margen que son los que componen
el Estado
D. Leon Hernandez Hernandez para suplir para el la reunion por
Canceles

- D. Jose Prodigio Coro
- D. Manuel Santos Pala
- D. Ildefonso Prodigio Coro
- D. Antonio Manuel Pala
- D. Juan de Dios Pala
- D. Emilio Coro Pala

la Presidencia de dicho abierto el
acto. Seguidamente se ordenó al
Secretario de la Corporacion, presen-
tar los libros y libranzas de cuen-
tas de los años 1955, 1956 y 1957
con sus justificantes lo cual lo efec-
tuó, revisados estos por los señores
asistentes en un todo con fines sus asuntos con
los libranzas de ingreso y gastos que aban-
do por pagar en esta fecha a los señores: 6.218.40 pes
al Alguacil 1643.32 pts al suplente alfuera 240.00
pts en libros al Leon Hernandez Hernandez 8.000
pts al Secretario por haber 5.982. pts. que han
un total de 22.083.72 pts.; En seguida se mandó
de Espinas a teniente 9.339. pts anticipado para
el fluido de los señores. 12766. que hacen un total de
22.405 pts. y en consecuencia de los señores a libras a fin
de unificar los presentes cuentas. Informando
lo al objeto de esta reunion por la presi-
dencia se levantó la reunion que fin

may toglad los señores años tanto de que yo
al Ayuntamiento de San Juan de los Rios.

Memoranda Francisco Hipólito

Juan Rodríguez Antonio Traciel

Andrés Santos Julián Rodríguez

Señores Ayuntamientos del día tres de Septiembre
de mil novecientos cincuenta y ocho.

D. Abisole Ferni y especial convocatoria de señores en el Salvo
 D. Leon Plencia de señores en este Ayuntamiento bajo la Presidencia
 D. José Rodríguez del Sr. Alcalde de los señores Camarada anoteados al mar
 D. Rufino Rodríguez que y Mezada la hora de tal día suslada para es-
 D. Emilio Caos tra Unión por el Sr. Alcalde de de la sesión abierta el Sr.
 D. Juan Rodríguez de sueldos. por la Presidencia se es fundo que
 D. Andrés Santos Mezada el momento de sueldos el arriendo de la
 D. Antonio María de la Real de esta Propiedad que era en 30 de Sep-
 iembre, pro pino, lo fonia en conocimiento de los
 asistentes para que se procediera a la resolución
 del oficio de condiciones económicas que ha
 ya de regir en la subasta indicando la fecha de
 la misma tipo de subasta y condiciones. Y en
 virtud de los señores asistentes de lo espuesto por
 la Presidencia acordaron por unanimidad el que
 el oficio de condiciones se redacte en la forma
 se forma.

Oficio de Condiciones para el arriendo y
Económicas por el que se de regir la subasta
de Pastos e hiervas de la Dependencia Real de esta
Propiedad.

Señores: El arriendo dará principio el día 1.º de Septiembre
de mil novecientos cincuenta y ocho, y terminará el día
treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

Segunda. La Subasta se celebrará por puja a las 11 horas -
 en estas Casas Centenales el día 26 de las corrientes -
 a las doce horas y terminará a la una y media de dicho
 día bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Camarero en
 quince. Después de estas atribuciones, siendo el tipo mini-
 mo de tasación de los 18,000 fts anuales no admitirán
 dar los puja que no cubran la tasación.

Tercera. Del total de la Cafica de la Dicha el Ayuntamiento
 de reservará la mitad de la misma para Haberes ha-
 tuendo de hecho el arrendatario a todos en tanto a pro-
 vechamientos de puja y parte propiamente de finca.

Cuarta. La tercera de la mitad de la finca que se reserva el
 Ayuntamiento a las haberes a puja en la entrega de las
 tierras y puja de Marzo de cada uno de los cinco años
 sucesivos y como el arriendo es por tres años, no
 se reservará esta mitad hasta el último año o
 sea en el año 1961.

Quinta. El pago del arriendo se hará por adelantado y en el acto de
 la Subasta, por su total importe empezando en el año 1958
 1959.

Sexta. En la Subasta podrán concurrir estos señores y los
 de otros pueblos (municipales) que se hallen en posesi-
 ón de sus derechos civiles.

Séptima. El pago de la Contrata que resulte de la Subasta adu-
 deída será en metálica al Ayuntamiento de la Mesa el
 cual expedirá la correspondiente carta de pago.

Octava. Para tomar parte en la Subasta es requisito indispensa-
 ble que los licitadores se presenten antes de empezar
 esta el Censo por ciento de Enajenación si fuese o sean
 Novenientos por ciento que serán devueltos a los licitadores
 todos al adjudicarse la Subasta.

Novena. La Subasta se adjudicará al mejor postor al tiempo
 de cerrarse esta que será a la una y media de
 dicho día.

Decima. Para la suficiente garantía al arrendatario si no

Tuviera la Salvadora Nueva, habia de nombrar un
 fiador que responda a todas las obligaciones de este contrato.
 El fiador de todas las condiciones por las que ha de re-
 gularse la substancia acordada en favor de las familias por un pla-
 yo de cinco dias a efecto de reclamaciones. Los cinco dias
 de este objeto de esta ley por la Jurisdiccion de las causas
 abiertas el acto de suarandola por los señores asistentes
 de que yo el Sr. Juan Centeno

J. M.

Jose de Jesus

Sesion del dia treinta de Septiembre de mil novecientos
 Cuarenta y ocho, jueves, especial convocatoria convocada
 con el objeto de suarandola de este Ayuntamiento de la
 Jurisdiccion del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez
 Juan Hernandez los señores Jueces auxiliares al sur-
 que que han de que componen el pliego de este asunto
 y hecida la pora de suarandola de esta ley por
 señores asistentes de su Alcalde se dicto abierto el acto.

- Alcalde
- D. Juan Hernandez Jefe de autos
- Causales
- D. Jose Procopio Toro
 - D. Andres Santos Posa
 - D. Gerardo Toro Banta
 - D. Leuzano Procopio Toro
 - D. Antonio Maria Amador
 - D. Francisco Herfuerth

Por la Alcaldia se expuso que la Ley
 hasta de la Dehesa Rojas que se celebró
 el dia veinte y seis de los corrientes habia
 quedado derrota por no haber asisti-
 do bastantes. Y teniendo necesidad de este
 Ayuntamiento de que esta substancia se su-
 arandola a unirse es necesario a referir
 en se iniciare un nuevo pliego de condicio-
 nes y fajas de substancia a los fines. Y en fa-
 vor de los señores asistentes de lo expuesto por el Sr. Al-
 calde acordaron, a efecto de el pliego de condiciones
 que tenga que regir en la substancia, acordandose al
 efecto que en la siguiente forma.

Que la duracion de barrido de la Subasta sea por un
plazo de cinco años que començará el día primero de Octu-
bre de quin novecientos cincuenta y ocho y terminará el día
treinta de Septiembre de quin novecientos sesenta y tres. Y que
el tipo de Cobracion sea el de veinte y cinco mil seiscientos
que el pago del arriendo sea por adelantado en el acto de
adjudicarse la Subasta en la mesa de la Ferretería.

Que la segunda Subasta se comience para el día diez de
Octubre próximo mediante edictos en el Periódico
"Hoy". - Que el arrendatario tiene obligación de hacer
barbechos e solo uno en la hoja que corresponda y sien-
dre por quintos partes de la totalidad de la finca, sin
de preferencia los agricultores de esta localidad cada año
arrendar e dar los barbechos para su labranza.

Siendo tal el caso el Chapul fue para la Subasta ha-
yo no se efectuó en el anterior pliego de condiciones.

Y no siendo otro el objeto de esta Licencia se da por
terminado el acto que quisiera tener los señores arrenda-
dos de que por el Sr. Juan Cortés.

[Handwritten signature]

Y. J. Cortés; Lo que yo el Sr. Juan Cortés para tener con-
tar que con fecha 30 de octubre no se celebró
licencia por que no haber aduntes de que se trata de
que Juan Cortés

[Handwritten signature]



Capitulo y articulo para extender de anios de
 Laminas: 25 pts. - Al Capitulo 3º articulo 1º para
 jubilacion del Suntuoso que fue de este Ayuntamiento
 d. Profrasio Perez Adams 2.532.38 pts. Al mismo
 Capitulo articulo 2º jubilacion al Medico d. Gaspar
 Polo Jillo 9.540.20 pts. Al Capitulo 5º articulo
 3º al Serrano Curioso de Potosi 55.83 pts. Al mis-
 mo Capitulo y articulo de Serrano Curioso de Inspec-
 cion y Aterzo comun to que las Cas. bas de unos de las
 100. pts siendo el total de los aumentos de can-
 tidad de 21.452.19 pts en fijos y azules. Dismi-
 nuiciones: Ninguna - - - - -

En S. J. de Potosi



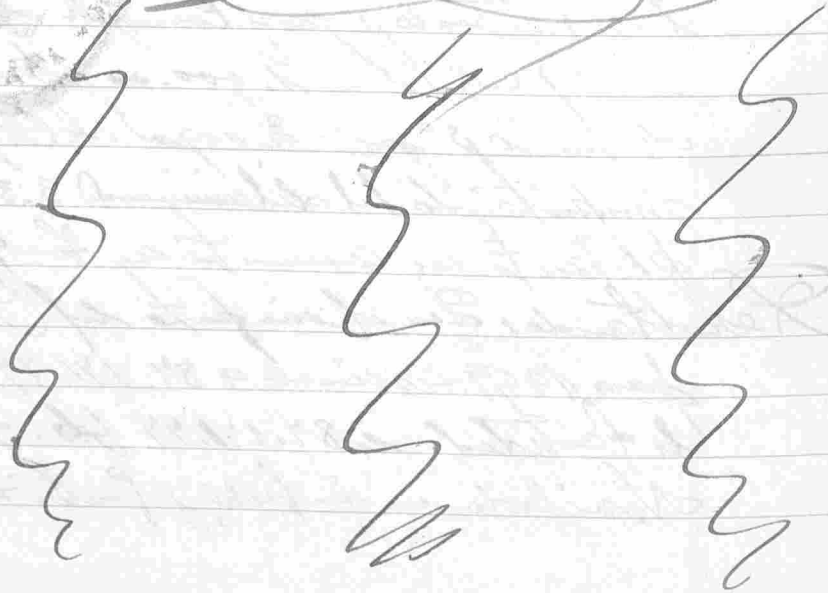
Comun. - Al Capitulo 1º articulo 1º se cum-
 tan por con tribucion de este Estado 1.960.92 pts. Al
 mismo Capitulo y articulo de presupuesto de capitales
 Minus de sobre la Piquera y Ubarus 2.964.63 pts -
 Al mismo Capitulo y articulo sobre Piquera provin-
 cial 25.00 pts. Al mismo Capitulo 5º articulo 1º
 arriendo de la casa de las 17.000 pts. Al mismo Capitulo
 7º articulo 1º reintegro Ayuntamiento, Azuaga, Chi-
 llan. Alcantara y Consuelo jubilacion Medico Don
 Francisco Polo Jillo. 2.505.81 pts. Al mismo Capitulo
 y articulo en un fijo de no fijos. 357.08 pts. De un fijo
 los aumentos. 24.798.44. - Disminuciones: - Al Capitulo
 1º articulo 1º de disminucion de arbitrio municipal
 sobre la Piquera y Ubarus 346.34 pts. - Al mismo Capitulo
 articulo y presupuesto de Potosi Potosi al
 de Capital fijos de 1.000.00 pts. Al Capitulo 7º
 articulo 1º por Piquera de Alcantara 2.000 pts -
 disminucion de los disminuciones 3.346.34 pts quedando
 fijos tanto en aumentos en fijos azules de 21.452.19

Quedando: De un fijo de no fijos de fijos
 para 1959 azules a 87.171.77 pts y de fijos fijos
 la cantidad de 87.171.77 pts quedando por tanto
 Nivelado en un fijo y fijos de un fijo de un fijo

Seguidamente se por los señores crisoforo recondan
 lo que los asuntos en los que se fuerza y que los
 de la red e igualmente. Cuenta con sus quinini.
 dad a probar el punto de vista para el examen
 de 1957. Se dio lectura de un escrito de don
 José Adam Santani que fue de este expediente con el
 que por el lado izquierdo en se habido de do como
 asunto delictivo para su jubilación acordada
 de jubilarse con el sueldo base de 15000, se a probar
 por un quinini del. Que sea lo otro el asunto
 a todos de lo que se la suma que suma los
 asistentes de que ya el puntano certifica.



Diligencia: Se supuso ya el puntano de esta Corporación
 con para haber con se que con fecha 3 de
 diciembre de 1953 no se celebró la reunión de esta
 sería por no haber asuntos de que se traía
 que con se fue.

Jan
p
is
er
el
-
n
obi
ls
7
ui

o.
ll



